

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD
COMPLETA EN UN CLIENTE MYPE DEL ESTUDIO
CONTABLE A&C MASTER SERVICE E.I.R.L. MARZO 2023”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:

CONTADORA PÚBLICA

Autor:

Maria Charito Silva Abanto

Asesor:

Mg. Ricardo Jesús Barreno Flores
<https://orcid.org/0000-0002-8040-6398>

Lima - Perú

2023

INFORME DE SIMILITUD

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

docplayer.es

Fuente de Internet

1%

2

legal.legis.com.co

Fuente de Internet

1%

3

idoc.pub

Fuente de Internet

1%

4

ri.ues.edu.sv

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

8

cdn.www.gob.pe

Fuente de Internet

1%

DEDICATORIA

A mis padres María y Nicolás por su apoyo durante toda mi vida, gracias a su apoyo económico y emocional logré culminar mi carrera universitaria, gracias por inculcarme los mejores valores para ser mejor persona y creer en mí y en mis expectativas siempre.

A mi hermana Erika, por ser mi apoyo en los momentos buenos y malos, por tus amanecidas acompañándome en algunos trabajos universitarios. Por ayudarme a tu manera, en lo que podías.

A mi hermana Verónica que hace más de 6 años no está con nosotros, pero desde el cielo nos cuida, eres nuestro ángel.

A mi sobrinito Yhordy por ser la personita que más amo en el mundo. Por ser mi mayor motivación para seguir adelante y poder apoyarlo siempre.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por mantenerme con vida y ser mi guía en cada paso que doy, gracias por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi crecimiento profesional.

A mi asesor que me guío, orientó y ayudó durante todo el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional

A la Universidad Privada del Norte y maestros en general por la enseñanza dada durante los 5 años de estudio

Al estudio contable A&C Master Service E.I.R.L. por la oportunidad de poner en práctica mis conocimientos adquiridos en la Universidad y por las nuevas enseñanzas.

Tabla de contenidos

INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN EJECUTIVO	12
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	21
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	43
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	70
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS	89
ANEXOS	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Principales clientes según su actividad económica 19

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	13
Mapa de ubicación.....	13
Figura 2 Registro Remype.....	14
Figura 3 Ficha Ruc	14
Figura 4 Organigrama del estudio contable	17
Figura 5	23
Tramos para el cálculo de renta de quinta categoría	23
Figura 6	27
Guía para la elaboración de plantilla AFP.....	27
Figura 7	28
Bancos recaudadores de AFP	28
Figura 8	29
Horarios para pagar AFP con ticket	29
Figura 9	29
Horarios de los pagos en línea desde AFPnet.	29
Figura 10	30
Fecha a partir del cual se debe emitir comprobantes de pago electrónicos.....	30
Figura 11	32
Ejemplo de la reducción del IGV en un restaurante.....	32
Figura 12	33
Libros obligados a llevar según ingresos en el Régimen MYPE Tributario.....	33
Figura 13	34
Libros obligados a llevar según ingresos en el Régimen General.....	34
Figura 14	35
Formas del llevado de libros y registros contables.....	35
Figura 15	38

Tasa del ITAN	38
Figura 16	47
Comisiones AFP	47
Figura 17	48
Relación de 9 trabajadores MARZO 2023	48
Figura 18	49
Relación de 6 trabajadores MARZO 2023	49
Figura 19	50
Cálculo de la renta de quinta categoría marzo 2023	50
Figura 20	51
Boleta del trabajador con mayor sueldo marzo 2023	51
Figura 21	52
Plantilla de AFP de los trabajadores.....	52
Figura 22	53
Constancia de presentación de AFP-INTEGRA	53
Figura 23	54
Ticket de pago de AFP-INTEGRA	54
Figura 24	55
Consulta de pagos de AFP marzo 2023.....	55
Figura 25	57
Registro de una factura de compra	57
Figura 26	58
Registro total de compras MARZO 2023.....	58
Figura 27	59
Registro de una factura de venta	59
Figura 28	60
Registro total de las ventas MARZO 2023	60

Figura 29	61
Cargo de liquidación de impuestos	61
Figura 30	62
Cronograma de vencimientos tributarios 2023	62
Figura 31	62
Declaración del PDT 621	62
Figura 32	63
Constancia de presentación del PDT 621 MARZO 2023	63
Figura 33	64
Detalle del PDT 621 MARZO 2023.....	64
Figura 34	65
Constancia de presentación del PDT 601 MARZO 2023	65
Figura 35	66
NPS de la renta MARZO 2023.....	66
Figura 36	67
Constancia de presentación del Libro de compras MARZO 2023.....	67
Figura 37	68
Constancia de presentación del Libro de ventas MARZO 2023	68
Figura 38	70
Cronograma de vencimiento de la declaración jurada anual 2022.....	70
Figura 39	71
Balance de comprobación 2022	71
Figura 40	72
Balance general 2022	72
Figura 41	73
Anexo de la cuenta 10 del Balance General 2022.....	73
Figura 42	73

Anexo de la cuenta 37 del Balance General 2022.....	73
Figura 43	73
Anexo de la cuenta 33 y 39 del Balance General 2022.....	73
Figura 44	74
Anexo de la cuenta 40 del Balance General 2022.....	74
Figura 45	74
Anexo de la cuenta 41 del Balance General 2022.....	74
Figura 46	75
Cálculo de CTS enero a abril 2022	75
Figura 47	75
Cálculo de CTS mayo a octubre 2022.....	75
Figura 48	76
Cálculo de CTS noviembre y diciembre 2022	76
Figura 49	76
Anexo de la cuenta 41 del Balance General 2022.....	76
Figura 50	76
Anexo de la cuenta 45 del Balance General 2022.....	76
Figura 51	77
Anexo de la cuenta 50 del Balance General 2022.....	77
Figura 52	77
Anexo de la cuenta 58 del Balance General 2022.....	77
Figura 53	77
Anexo de la cuenta 59 del Balance General 2022.....	77
Figura 54	78
Estado de resultados 2022	78
Figura 55	79
Cálculo del impuesto a la renta 2022	79

Figura 56	79
Pagos a cuenta del impuesto a la renta 2022	79
Figura 57	80
Impuesto a la renta a pagar 2022	80
Figura 58	81
Información General para la declaración de la DDJJ 2022	81
Figura 59	82
Presentación del balance general 2022	82
Figura 60	83
Presentación del estado de resultados 2022	83
Figura 61	84
Presentación del impuesto a la renta 2022	84
Figura 62	85
Determinación del impuesto a la renta 2022	85
Figura 63	85
Constancia de presentación de la DDJJ 2022	85
Figura 64	86
Constancia NPS para pago del impuesto a la renta 2022	86

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe de suficiencia profesional titulado “DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD EN UN CLIENTE MYPE DEL ESTUDIO CONTABLE A&C MASTER SERVICE E.I.R.L. MARZO 2023, tiene el objetivo de mostrar todo el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarios, contables y laborales ante la SUNAT, SUNAFIL, Ministerio de Trabajo, entre otras entidades fiscalizadoras.

Para cumplir con las obligaciones laborales de los trabajadores registrados en en el T-Registro de la SUNAT, se elaboran las boletas mensuales considerando la remuneración, descuentos y aportes a ONP o AFP correspondientes en el PDT PLAME, luego se declara con el formato de formulario 601 y para las declaraciones de las obligaciones tributarias y contables se utiliza el programa contable STARSOFT para registrar de los documentos que facilita el cálculo de los impuestos a pagar mensualmente.

El desarrollo de la contabilidad completa nos permite registrar los movimientos de la empresa mediante asientos contables plasmados en el libro diario y resumido en cuentas en el balance de comprobación. Esto, con la finalidad de la elaboración de los Estados Financieros para la presentación de la Declaración Jurada anual mediante el formulario 710 y la determinación del impuesto de renta anual a pagar.

Finalmente, el desarrollo de la contabilidad completa me permitió aplicar mis conocimientos adquiridos en la universidad y adaptarlos a la realidad del ámbito laboral, tributario y contable de los clientes MYPE del estudio contable.

INTRODUCCIÓN

1.1. Reseña de la empresa:

A&C MASTER SERVICE E.I.R.L. con RUC: 20512720723 y domicilio fiscal en Calle 6 de agosto Nro. 589, Oficina 503, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, es una empresa jurídica constituida el 24 de febrero del 2006 e iniciando sus actividades el 11 de marzo del mismo año, contando así con más de 17 años de funcionamiento, afecta al régimen MYPE tributario y está representada por el Titular Gerente el C.P.C. Cesar Gustavo Flores León.

Figura 1

Mapa de ubicación



Nota. Se muestra la ubicación del estudio contable sacada de Google Maps.

Figura 1

Registro Remype



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
REMYPE
Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Ingrese el número de R.U.C. :

 * Si no conoce el R.U.C. de la empresa, puede buscarlo por su nombre ó razón social AQUI

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE
(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20512720723	A & C MASTER SERVICE EIRL	21/07/2010	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	03/08/2010	ACREDITADO	---	---	---

Nota. Se muestra la acreditación del estudio contable como micro empresa en la página del Ministerio de Trabajo.

Figura 2

Ficha Ruc

15/6/23, 22:34

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20512720723
A & C MASTER SERVICE EIRL
 Número de Transacción : 624651626
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : A & C MASTER SERVICE EIRL
 Tipo de Contribuyente : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
 Fecha de Inscripción : 11/03/2006
 Fecha de Inicio de Actividades : 11/03/2006
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 28/09/2019
 Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 28/09/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
 Actividad Económica Secundaria 1 : -

Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 3304950
Teléfono Fijo 2	: 1 - 4240504
Teléfono Móvil 1	: 1 - 998911452
Teléfono Móvil 2	: - - 987215557
Correo Electrónico 1	: mastercontabilidad@gmail.com
Correo Electrónico 2	: acmastercontabilidad@hotmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: JESUS MARIA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. 6 DE AGOSTO
Nro	: 589
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: 503
Interior	: -
Otras Referencias	: ESQ. DEL MINISTERIO DE SALUD Y SALAVERRY
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 27/02/2006
Número de Partida Registral	: 11853056
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
Pais de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos		
Tributo	Afecto desde	Exoneración
https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=		

15/6/23, 22:34

Datos de Ficha RUC- CIR (Constancia de Información Registrada)

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	11/03/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	11/03/2006	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	13/05/2006	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	13/05/2006	-	-	-
SNP - LEY 19990	13/05/2006	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06727884	FLORES LEON CESAR GUSTAVO	GERENTE	20/02/1957	24/02/2006	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. 6 DE AGOSTO 589 Dpto 503	LIMA LIMA JESUS MARIA	15 - -	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06727884	FLORES LEON CESAR GUSTAVO	TITULAR	20/02/1957	24/02/2006	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	---	---	---	-		

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 15/06/2023
Hora: 22:33

Fuente: SUNAT.

1.1.1. Actividad económica

La empresa A&C Master Service E.I.R.L es un estudio contable que tiene como actividad económica principal brindar servicios de asesoría contable, tributaria y laboral en todo tipo de empresas privadas, ya sean industriales, comerciales y de servicios, además, a personas naturales sin negocio que generen renta de primera, segunda, cuarta y quinta categoría.

1.1.2. Misión

Proporcionar servicios de asesoría contable, tributaria y laboral eficaz a todos los clientes por medio de su equipo de profesionales altamente capacitados, generando soluciones personalizadas para que todos sus clientes cumplan a cabalidad con todas sus obligaciones ante las entidades fiscalizadoras.

1.1.3. Visión

Ser un estudio contable reconocido por hacer posible el correcto funcionamiento de sus clientes dentro de la legalidad, llevando asesoramiento continuo para que puedan crecer en el mercado.

1.1.4. Valores

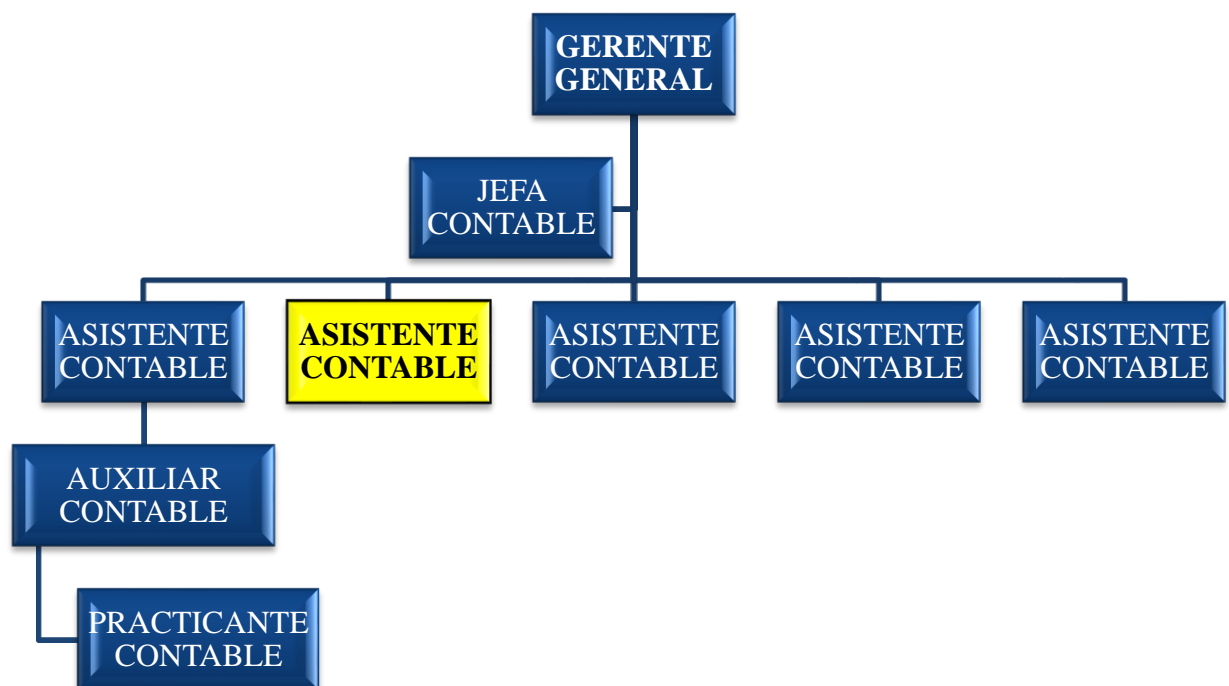
- **Profesionalismo:** Aplicando todas las normas contables, tributarias y laborales actuales capacitando al personal continuamente para generar seguridad y confianza en los clientes.
- **Trabajo en equipo:** El trabajo del día a día se hace en equipo compartiendo los conocimientos e información de las leyes tan cambiantes en el país.
- **Confiable:** El estudio contable mantiene en estricta privacidad todo tipo de información de sus clientes.

- **Compromiso:** El estudio contable brinda todos los alcances, seguimiento y asesoramiento para el crecimiento de sus clientes.
- **Respeto:** El estudio contable A&C Master Service tiene presente en todo momento este valor ante sus clientes aún terminada la relación.

1.1.5. Organigrama

Figura 3

Organigrama del estudio contable



Nota. Se muestra el organigrama del estudio contable A&C Master Service E.I.R.L., y me ubico en puesto de “ASISTENTE CONTABLE” resaltado.

1.1.6. Tipos de servicios

- Constitución de todo tipo de empresas.
- Declaración de PDT 621 y 601.
- Cálculo y pago de ITAN.
- Declaración de renta afecta a cuarta categoría.
- Cálculo y pago de rentas afectas a primera categoría.

- Elaboración de estados financieros.
- Presentación de DDJJ anuales.
- Elaboración y presentación de libros contables.
- Asesoría contable, tributaria y laboral.
- Revisión de deudas o notificaciones en la página de SUNAT.
- Elaboración de las boletas mensuales, liquidación de beneficios sociales, renovación de contratos, dar de alta y baja en T - Registro, cálculo de renta quinta categoría, cálculo de gratificaciones, cálculo de CTS, presentación de AFP, entre otros, en los trabajadores de la planilla de los clientes del estudio contable.
- Control de los pagos oportunos y/o renovación de contratos de los seguros Vida Ley y SCTR de los clientes.
- Seguimiento de la casilla electrónica de SUNAFIL de los clientes.
- Liberación de fondos del banco de la nación por detracciones.
- Liberación/ devolución de saldo de percepciones.
- Preparación de toda la documentación que las entidades financieras requieran cuando los clientes soliciten préstamos bancarios.
- Tramites de subsidios ante ESSALUD.
- Tramites de jubilación ante AFP o ONP.
- Declaración de Beneficiario Final de las empresas según cronograma.

1.1.7. Cliente más importante

En la actualidad se lleva la contabilidad de la cadena del GRUPO ANTICA PIZZERIA, reconocido por tener un ambiente rústico al estilo de los pueblos de Italia. Según la entrevista a su representante Lía Drinot, la cadena tiene 8 establecimientos en nivel nacional de los cuales 3 se ubican en Lima Metropolitana, su restaurante más grande se encuentra en el boulevard de Asia y según la fundadora se planea la internacionalización (Diario Gestión, 2016).

1.1.8. Principales clientes

El estudio contable tiene una amplia cartera de clientes, de los cuales, la gran mayoría son del régimen Mype tributario, respecto al régimen laboral la mayor parte están acogidos como micro empresa y tienen diferentes actividades económicas:

Tabla 1

Principales clientes según su actividad económica

N°	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
1	Industrias Cymsa S.R. L.	Fabricación de productos metálicos
2	Bobcat's Service & Parts S.A.C.	Venta de vehículos automotores
3	Inversiones y Negociaciones H & L	Hospedaje
4	Marco Xenia S.A.C.	Venta de todo tipo de carteras
5	Atención Veterinaria S.A.C.	Veterinaria
6	BM Licores E.I.R.L.	Venta de licores
7	Materiales Colonial S.A.C.	Venta de materiales de construcción
8	Distribución y Tecnología S.A.C.	Venta y servicios de tecnología
9	Gaitán Guerrero	Venta de gas

10	Corporativo Géminis E.I.R.L.	Mantenimiento de departamentos
11	Monte Azul S.A.C.	Actividades inmobiliarias
12	Estudio Garagorri S.A.C.	Estudio de abogados
13	Inversiones Hatunkay E.I.R.L.	Servicios de alojamiento y restaurante
14	Confín Asesoría Financiera E.I.R.L.	Servicios de consultoría financiera
15	Automotriz Lázaro E.I.R.L.	Manteniendo y reparación de vehículos
16	Royal Nippon E.I.R.L.	Agencia de viajes
17	Servicios Elite Dental E.I.R.L.	Servicios de odontología
18	SP Sabores Peruanos E.I.R.L.	Restaurante
19	Semarei S.A.C.	Servicios de arquitectura e ingeniería
20	Wong Yi Inversiones S.A.C.	Chifa
21	FI-PA Servicios Generales S.R.L.	Venta y fabricación de prendas de vestir

Nota. Se muestra los principales clientes del estudio contable A&C Master Service E.I.R.L. según la actividad económica, los clientes no mostrados en la tabla tienen la misma actividad en donde la mayor parte son restaurantes.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas de la experiencia profesional

2.1.1. Objetivo para la contratación de un estudio contable

Las empresas MYPES con la necesidad del llevado correcto de su contabilidad y obligaciones tributarias, más orden y reducción de costos buscan estudios contables externos para el cumplimiento de sus obligaciones contables, tributarios y laborales de acuerdo a ley.

2.1.2. Remuneración por trabajar feriados o días de descanso

En el 1991 se emitió el Decreto Legislativo N° 713, en donde, el artículo 3 señala que los trabajadores que laboran en los días feriados y que no se sustituya por otro día durante la semana, tendrán derecho al pago de la retribución correspondiente a la labor efectuada más una sobretasa del 100%.

En marzo 2023 no hubo ningún feriado calendario, sin embargo, una trabajadora de la empresa MYPE laboró un día domingo que le correspondía descansar, pero este fue sustituido por otro día, por lo tanto, se le pagó doble remuneración.

2.1.3. Asignación familiar para los trabajadores de la actividad privada

Los trabajadores de las empresas privadas cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán un ingreso adicional equivalente al 10% de la remuneración mínima vital por el concepto de asignación familiar incorporándose un párrafo adicional quedando de la siguiente manera: “Artículo 2, menciona que tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo cumpla la mayoría de edad y se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad” (Ley N° 31600, 2022).

Al contar con asignación familiar es importante tener en cuenta lo siguiente:

- La asignación familiar se considera para todos los cálculos de beneficios laborales.
- La asignación familiar está sujeto al descuento pensionario.
- La asignación familiar está afecta para el cálculo de renta de quinta categoría.
- Los trabajadores que laboren para más de una empresa, percibirá dicho beneficio en ambas entidades.
- Si los padres del menor trabajan en una misma empresa, los dos deberán tener el beneficio.
- Las empresas obligadas a pagar asignación familiar son las que están acogidas al régimen laboral general.
- Las empresas del régimen laboral pequeña empresa pueden pagar este beneficio voluntariamente.
- Las empresas del régimen laboral microempresa no están obligados a pagar asignación familiar.

La empresa MYPE está acreditada al régimen laboral pequeña empresa y paga dicho beneficio voluntariamente. Durante el periodo marzo 2023, declaró 6 trabajadores los cuales perciben ingresos por el concepto de asignación familiar de S/ 102.50.

2.1.4. Renta de quinta categoría

Según el artículo 75° de la LIR y de manera más precisa el artículo 40° del RLIR, modificado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 136-2011-EF, señala la determinación mensual de la renta de quinta categoría como se muestra a continuación:

- a) La remuneración percibida en el mes será multiplicada por el número de meses faltantes para terminar el año, incluyendo que se hará la retención.

- b) Luego, se le suma las gratificaciones y bonificaciones extraordinarias anteriores al ejercicio que se hará la retención.
- c) Al resultado obtenido se le restará 7UIT.
- d) Después de ello, se le aplicará las tasas progresivas para determinar el impuesto anual a pagar.
- e) Al impuesto anual adquirido se deduce algún crédito o saldo a favor que corresponda según la Ley.
- f) El impuesto obtenido será fraccionado mensualmente.

Figura 5

Tramos para el cálculo de renta de quinta categoría

Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015

TRAMOS	TASA
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Fuente: SUNAT.

La empresa MYPE solo cuenta con un trabajador que supera el límite mínimo de ingresos brutos en el año 2023, por ello, le corresponde hacer la retención por renta de Quinta Categoría.

2.1.5. Compensación por tiempo de servicios

La compensación por tiempo de servicios (CTS) es un beneficio social con el objetivo brindar un ingreso adicional al trabajador cuando se termine el vínculo laboral y está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-97-TR y su reglamentación del Decreto supremo N° 004-97-TR; que presenta un sistema de depósitos semestrales. Según el Artículo 2 del Decreto supremo N° 001-97-TR, además, nos indica que la compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, se computa por treintavos y se deposita semestralmente en el banco elegido por el trabajador (Ley 30408, 2016).

El 20 de septiembre el Diario Oficial Peruano, muestra las reglas para el depósito de la CTS señalando que el cálculo varía según el tiempo laborado y el régimen de la empresa como se muestra a continuación:

- **Régimen general:** Las empresas con este régimen deberá pagar el 50% del último sueldo que percibió el trabajador más la última gratificación dividida entre 6.
- **Pequeña empresa:** Si el empleador está inscrito en la Remype (Pequeña empresa), deberá calcular las CTS de sus trabajadores al 50% respecto al régimen general.
- **Microempresa:** Los trabajadores que laboran bajo este régimen no tienen derecho a la CTS.

La empresa MYPE se encuentra acreditada al régimen laboral (pequeña empresa), inscrita en el Remype, por ello, le corresponde pagar por concepto de CTS el 50% del sueldo base de cálculo durante el año y será dividido el 25% en mayo y el 25% en noviembre.

2.1.6. Gratificaciones

Las gratificaciones legales se otorgan a los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad (Ley N° 27735, 2002).

El artículo 2, señala que el monto a pagar por gratificaciones es equivalente a la remuneración percibida del trabajador en el momento que le corresponda recibir este beneficio, además, los trabajadores de una microempresas no tienen derecho al concepto de las gratificaciones legales, en el régimen de la pequeña empresa se otorga como gratificación el 50% de la remuneración percibida en Julio y diciembre y las empresas del régimen general dará el 100% de remuneración por el concepto de gratificaciones (Ley N° 27735, 2002).

La empresa MYPE al ser pequeña empresa le corresponde pagar gratificaciones a sus trabajadores el 50% de la remuneración percibida en julio y diciembre.

2.1.7. Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones fue creado en 1973 por el Decreto Ley N° 19990 y administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a partir del 01 de junio del 1994.

El aporte de ONP tiene un porcentaje fijo mensual del 13% sobre la remuneración del aportante, la pensión de los jubilados es fija hasta su fallecimiento y el monto a percibir dependerá de los años de aportación.

El artículo 3, establece las medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, la cual tiene como objeto establecer medidas que garanticen el acceso a una pensión a favor de los asegurados del SNP que no logren aportar una pensión regulada por el Decreto Ley N° 19990 que son 20 años como mínimo. De esta forma, los trabajadores que aporten de 10 a 15 años

tendrán una pensión fija mensual de S/ 250.00 y para los jubilados que aportaron de 15 a 20 años percibirán la suma fija mensual de S/ 350.00 (Ley 31301, 2021).

En la empresa MYPE los 15 trabajadores declarados en el periodo de marzo 2023, solo uno de ellos se encuentra afiliado al Sistema Nacional de Pensiones (ONP).

2.1.8. Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones

En el 1997 se creó el Decreto Supremo N° 054-97-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), posteriormente, mediante (Ley N° 27328, 2000), incorporó a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y finalmente, se modificó constitucionalmente la denominación de la “Superintendencia de Banca y Seguros” por la de “Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones” (Ley N° 28484, 2005).

El aporte mensual otorgado a la AFP está conformado por un porcentaje del 10% como aporte obligatorio, más la prima de seguros y la comisión que se cobra la AFP en base a la remuneración percibida. Asimismo, cuando el aportante se jubile podrá solicitar la entrega del 95.5% del total de su cuenta individual de capitalización (CIC) y el 4.5% será transferido a Essalud.

En la empresa MYPE, los 15 trabajadores declarados en el periodo de marzo 2023 14 se encuentran afiliados al Sistema Privado de Pensiones (AFP).

2.1.8.1. Plantillas de AFP

Una vez que el trabajador elija aportar a AFP por primera vez tendrá que aportar a AFP INTEGRAL por tres meses, luego podrá cambiarse al de su preferencia, para la presentación AFP simplifica la tarea para presentar y pagar las planillas de sus aportantes mediante una guía rápida mostrada a continuación:

Figura 6

Guía para la elaboración de plantilla AFP.

Ítem	Campo	Valores	Observaciones	Excel	Texto			
				Col.	Posición		Long	Formato
					Ini	Fin		
1	Número de secuencia	Número correlativo	Dato Obligatorio	A	1	5	5	9(5)
2	Código único (CUSPP)	Código Único del Sistema Privado de Pensiones del afiliado		B	6	17	12	A(12)
3	Tipo de Documento de identidad	0 = DNI 1 = Carnet de Extranjería 2 = Carnet Militar y Policial 3 = Libreta Adolescente Trabajador 4 = Pasaporte 6 = Permiso Temporal de Permanencia 7 = Carné de Relaciones Exteriores 8 = Cedula Identidad de Extranjero 9 = Carné Solicitante de Refugio	Dato Obligatorio	C	18	18	1	9(1)
4	Número de documento de identidad	Número de DNI, Carnet de Extranjería u otro tipo de documento de identidad válido.	Dato Obligatorio. Usar formato texto para conservar los ceros a la izquierda.	D	19	38	20	A(20)
5	Apellido paterno	Apellido paterno del afiliado.		E	39	58	20	A(20)
6	Apellido materno	Apellido materno del afiliado.		F	59	78	20	A(20)
7	Nombres	Nombres del afiliado.		G	79	98	20	A(20)
8	Relación laboral (RL)	S = RL vigente en el mes N = RL no vigente en el mes	Dato Obligatorio	H	99	99	1	A(1)
11	Excepción de aportar	En blanco = Es el valor normal, significa que si corresponde aportar por el trabajador. L = No corresponde aportar debido a Licencia sin remuneración en el mes. U = No corresponde aportar porque existe un subsidio pagado directamente por ESSALUD y en el mes no hubo remuneración pagada por el empleador. J = No corresponde aportar porque el trabajador se encuentra pensionado por jubilación en el mes. I = No corresponde aportar porque el trabajador se encuentra pensionado por invalidez en el mes.	En caso sí corresponda aportar: - Archivo texto: llenar con espacio en blanco	K	102	102	1	A(1)

		<p>P = No corresponde aportar porque la relación laboral se inició en el mes después del cierre de planillas, el aporte del mes se incluirá en el mes siguiente.</p> <p>O = No corresponde aportar debido a otro motivo, no hubo remuneración en el mes, o el afiliado no desea aportar por estar en situación de desplazamiento en el marco de los Convenios de Seguridad Social suscritos por el Perú.</p>	- Archivo Excel: dejar celda vacía					
12	Remuneración asegurable	Monto de la remuneración asegurable del afiliado	Dato Obligatorio	L	103	111	9	9(7).9(2)
13	Aporte voluntario con fin previsional	Monto del aporte voluntario con fin previsional del afiliado	Dato Obligatorio	M	112	120	9	9(7).9(2)
14	Aporte voluntario sin fin previsional	Monto del aporte voluntario sin fin previsional del afiliado	Dato Obligatorio	N	121	129	9	9(7).9(2)
15	Aporte voluntario del empleador	Monto del aporte voluntario del empleador a la cuenta del afiliado	Dato Obligatorio	O	130	138	9	9(7).9(2)
16	Tipo de Trabajo (*)	<p>N = Dependiente Normal</p> <p>C = Dependiente Construcción</p> <p>M = Dependiente Minería</p> <p>P = Dependiente Pesquería</p>	Si está en blanco: se asume N	P	139	139	1	A(1)
17	AFP	<p>HA = Hábitat</p> <p>HO = Horizonte</p> <p>NV = Unión Vida</p> <p>IN = Integra</p> <p>PR = Profuturo</p> <p>RI = Prima</p>	<p>Si no conoce la AFP del afiliado:</p> <p>- Archivo texto: llenar con espacios</p> <p>- Archivo Excel: dejar celda vacía</p>	Q	140	141	2	A(2)

Fuente: AFPnet.

2.1.8.2. Bancos recaudadores de AFP

Figura 7

Bancos recaudadores de AFP

Banco	Pago en línea desde AFPnet	Pago con Ticket	
		Página web del banco	Ventanilla del banco
Banbif	✓	✓	✓
BBVA	✓	✓	
Scotiabank	✓	✓	✓
Interbank	✓		
BCP Banco de Crédito	✓		
Citibank	✓		

Fuente: AFP net.

2.1.8.3. Horarios de pago de AFP con tickets en bancos

Los tickets de pago generados en AFPnet, se podrá pagar en los bancos afiliados según los siguientes horarios:

Figura 8

Horarios para pagar AFP con ticket

Generados	Disponibles para pago
Hasta las 11am	A partir de las 12pm
Entre las 11am y 2pm	A partir de las 3pm
Después de las 2pm	A partir del día siguiente

Fuente: AFPnet.

2.1.8.4. Horarios para pagos en línea desde AFPnet.

Los pagos en línea se realizan desde la página de AFPnet, para lo cual, la cuenta corriente de la empresa deberá estar afiliada a esta modalidad de pago presentado un formato a su sectorista o asesores en las agencias bancarias y en menos de 24 horas podrá pagar de este modo.

Figura 9

Horarios de los pagos en línea desde AFPnet.

Banco	Horario
Banbif	Hasta las 9:00pm
BBVA	Hasta las 9:00pm
BCP Banco de Crédito	Hasta las 8:00pm
Citibank	Hasta las 9:00pm
Interbank	Hasta las 9:00pm
Scotiabank	Hasta las 9:00pm

Fuente: AFPnet.

2.1.9. Monto a partir del cual se utiliza medios de pago

Según el Artículo 4, el monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de dos mil soles (S/ 2,000.00) o quinientos dólares americanos (US\$ 500.00). En ese sentido, los documentos de las empresas tales como las facturas, recibos de servicios, recibos de honorarios, entre otros, que superen esta cantidad deberán tener su medio de pago para poder procesar a la contabilidad (Decreto Legislativo, 2022).

La empresa MYPE tiene conocimiento de esta ley y vienen utilizando medios de pago al realizar una compra que supere los montos correspondientes.

2.1.10. Obligación de emitir comprobantes de pago electrónicos

Mediante la (Resolución de Superintendencia N° 000128-2021/SUNAT, 2021).
 Establece que, desde el 01 de junio del 2022 todos los contribuyentes deberán emitir comprobantes de pago electrónicos como se muestra a continuación:

Figura 10

Fecha a partir de la cual se debe emitir comprobantes de pago electrónicos

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos		Operaciones comprendidas
	Factura electrónica y notas electrónicas	Boleta de venta electrónica y/o ticket POS ⁽¹⁾ y notas electrónicas	
Mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT)	1.1.2021	1.1.2021	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir facturas o boletas de venta ⁽²⁾
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	1.1.2022	1.4.2022	
Menores a 23 UIT	1.4.2022	1.6.2022	

Fuente: SUNAT

La empresa MYPE emite comprobantes electrónicos desde 15 de mayo del 2018 según su Ficha Ruc.

2.1.11. Reducción del IGV en restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos

En el artículo 1 la ley tiene como objetivo establecer una tasa especial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV) denominado 8% de IGV y 2% al Impuesto de Promoción Municipal. Esta ley temporal ayudará a rescatar el empleo y está vigente a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024 (Ley N° 31556, 2022).

Para la reducción del IGV en las MYPES se toma en cuenta lo siguiente:

- El límite máximo para el acogimiento de este beneficio es que las ventas anuales no superen 1700 UIT, respecto al año anterior.
- Según el artículo 2. 3 señala que los ingresos deben representar por lo menos el 70% del total de ventas provenientes de las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos (Ley N° 31556, 2022).
- Según el artículo 2. 4 señala que no están comprendidas las empresas que tengan vinculación económica con otras entidades o grupos económicos nacionales o extranjeros (Ley N° 31556, 2022).

A continuación, se muestra un ejemplo de la reducción del IGV del 18% al 10% en un restaurante:

La empresa MYPE tiene como actividad económica restaurante, por ello, desde el 01 de septiembre del 2022 sus ventas están afectas al 10% de IGV, a continuación, se muestra un ejemplo del imparto del IGV a pagar a raíz de esta ley en una empresa “X”:

Figura 11

Ejemplo de la reducción del IGV en un restaurante

La empresa "X" con actividad económica Restaurante tubo con total de ventas en el mes de Septiembre 2022 por S/ 80,000.00 y un total de compras de S/ 60,000.00. Determinar el IGV a pagar con el 18% y con la reduccion al 10% para ver la diferencia del IGV a pagar a partir de la publicacion de la Ley.

SOLUCION:

VENTAS SEPTIEMBRE 2022			
		IGV 18%	IGV 10%
BASE IMPONIBLE	S/	67,796.61	S/ 72,727.27
IGV	S/	12,203.39	S/ 7,272.73
TOTAL VENTAS	S/	80,000.00	S/ 80,000.00

COMPRAS SEPTIEMBRE 2022			
BASE IMPONIBLE	S/	50,847.46	
IGV 18%	S/	9,152.54	
TOTAL VENTAS	S/	60,000.00	

CALCULO DEL IGV A PAGAR CON EL 18%			
IGV VENTAS	S/	12,203.39	
IGV COMPRAS	S/	9,152.54	
IGV A PAGAR SEPTIEMBRE	S/	3,050.85	

CALCULO DEL IGV A PAGAR CON EL 10%			
IGV VENTAS	S/	7,272.73	
IGV COMPRAS	S/	9,152.54	
SALDO A FAVOR A SEPTIEMBRE	-S/	1,879.82	

Nota: La figura es de elaboración propia y muestra un ejemplo de la reducción del IGV que la empresa tiene en el mes de septiembre 2022, en donde, con el IGV del 18% la empresa hubiera tenido por pagar S/ 3,051.00 a SUNAT, sin embargo, a partir de la reducción del IGV al 10% no tiene nada de IGV a pagar y queda un saldo a favor para el siguiente periodo de S/ 1,880.00.

2.1.12. Libros y registros contables obligatorios

Los libros o registros contables obligados a llevar dependen del régimen tributario en el que se encuentra la persona natural con negocio o como empresa jurídica,

también depende del volumen de las ventas anuales del periodo anterior. A continuación, se muestra los regímenes tributarios obligados a llevar libros contables:

- **Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS:** Este régimen no está obligado a llevar ningún libro contable solo deberá tener las boletas de venta en orden cronológico.
- **Régimen Especial de Renta RER:** Solo están obligados a llevar el libro de compras y ventas.
- **Régimen MYPE Tributario – RMT:** Las empresas de este régimen deberán tener en cuenta los ingresos anuales para llevar sus libros contables según la tabla mostrada a continuación:

Figura 12

Libros obligados a llevar según ingresos en el Régimen MYPE Tributario

Limite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Neto hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ventas • Registro de compras • Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Ventas • Registro de Compras • Libro Diario • Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Compras • Registro de Ventas • Libro Diario • Libro Mayor • Libro de Inventarios y Balances

Fuente: SUNAT.

La empresa MYPE lleva de sus libros contables considerando los ingresos anuales del periodo anterior según la figura 12.

- **Régimen General – RG:** Las empresas que pertenecen a este régimen llevan sus libros contables en base al volumen de ventas anuales como se muestra continuación:

Figura 13

Libros obligados a llevar según ingresos en el Régimen General

Limite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Netos hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ventas • Registro de compras • Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Ventas • Registro de Compras • Libro Diario • Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Compras • Registro de Ventas • Libro Diario • Libro Mayor • Libro de Inventarios y Balances
Ingresos Netos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.

Fuente: SUNAT.

2.1.13. Forma del llevado de los libros y registros contables

En Perú actualmente se utilizan diferentes formas para llevar los libros y registros contables como se muestra en el siguiente gráfico:

Figura 14

Formas del llevado de libros y registros contables



Fuente: SUNAT.

- **Sistema manual:** Los libros y registros son adquiridos en una imprenta, su llevado puede ser a manuscrito o impreso y las hojas deben estar legalizadas por un notario público para su uso.
- **Sistema computarizado:** Las operaciones contables se ingresan a un software contable según la estructura dispuesta por la SUNAT para cada libro.
- **Programa de libros electrónicos - PLE:** Los libros son generados desde un sistema contable y son validados con el aplicativo PLE de la SUNAT, esto genera un resumen de la información contable declarada y se obtiene una constancia de percepción por cada libro.

- **Sistema de Libros desde el Portal-SLE:** Las empresas que llevan esta modalidad generan sus libros contables desde el portal de SUNAT, afiliándose de manera voluntaria.
- **Registro de Ventas e Ingresos Electrónico (RVIE) y Registro de Compras Electrónico (RCE) – SIRE:** El año 2022 mediante la Resolución de Superintendencia N° 190-2022, se posterga la oportunidad a partir de la cual se usará el sistema integrado de registros electrónicos para el llevado conjunto de los registros de ventas y compras electrónicos, cuya vigencia es a partir del 1 de octubre de 2023.
- **Libros contables de la empresa MYPE:** La empresa lleva sus libros contables de dos formas, en dónde, los libros de compras y ventas son mediante el Programa de Libros Electrónicos PLE exportados desde el sistema contable STARSOFT y los demás libros que le corresponda llevar en base a los ingresos del año anterior son manuales, los cuales son hechos en Excel e impresos en hojas legalizadas por un notario.

2.1.14. Segura Vida ley

Mediante el decreto legislativo N° 688, modificado por la ley 29549 y el Decreto de Urgencia N° 044-2019, señala que todo trabajador desde el primer día de relación laboral tiene derecho a un seguro vida a cargo de su empleador. El seguro es de grupo colectivo y se toma en beneficio del cónyuge o conviviente y a sus descendientes, si no tuviesen este beneficio corresponde a los ascendientes y hermanos menores de 18 años.

La empresa MYPE cuenta con un seguro Vida Ley para todos sus trabajadores actuales y es actualizado cuando haya un ingreso nuevo desde su primer día de labores, ya que, es una Ley obligatoria desde el día uno de relación laboral.

2.1.15. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Este seguro fue credo por la Ley N° 26790 y se rige de acuerdo a las normas técnicas del D.S. 003-98-SA, la cual otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes en el trabajo y por enfermedades profesionales a los trabajadores, empleados dependientes o independientes y obreros, que se encuentran afiliados regulares del Seguro Social de Salud y laboran en un centro de trabajo que tiene actividades de alto riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 8-2022-SA, del Reglamento de la Ley N° 26790.

Las prestaciones de salud serán otorgadas por el ESSALUD o por una entidad prestadora de salud (EPS), la cual deberán ser contratadas por la entidad empleadora con una compañía de seguros o con la ONP.

La empresa MYPE actualmente no cuenta con un seguro Complementario de Riesgo pese a estar dentro de las actividades obligadas a contar con este seguro para el personal de cocina, sin embargo, dicho seguro estaría en proceso.

2.1.16. Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN

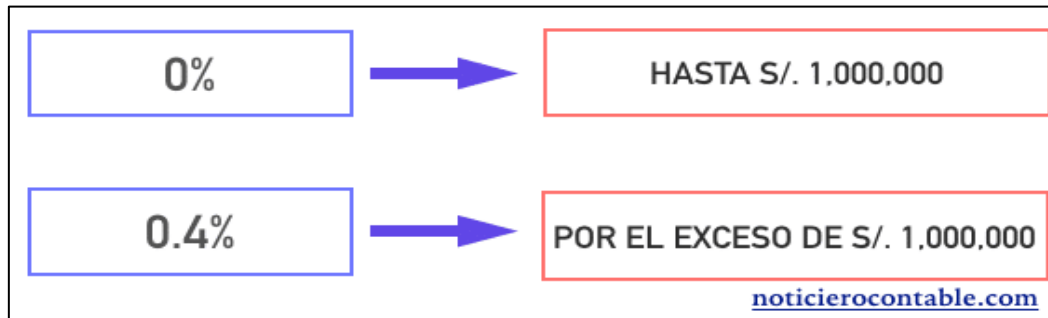
El ITAN es un impuesto que grava los activos netos de una empresa que genera renta de tercera categoría afectos al Régimen General y/o Régimen MYPE Tributario, este impuesto se aplica sobre el total de los activos netos al 31 de diciembre del año anterior y se puede utilizar como saldo a favor para los pagos a cuenta del impuesto a la renta y regularización del Impuesto a la Renta Anual (Noticiero Contable, 2023).

- **Obligados a declarar ITAN:** Están obligados las entidades que al 31 de diciembre el valor total de los activos netos supera un millón de soles (S/ 1,000,000.00).
- **Tasa del ITAN:** La tasa del cálculo será por el exceso del millón de soles una vez considerado las deducciones como son: valor de las maquinarias y

equipos que no tengas una antigüedad a los 3 años, cuentas de existencias de exportación, cuentas por cobrar de exportación y las inversiones en acciones.

Figura 15

Tasa del ITAN



Fuente: Noticiero contable.

- **Pago del ITAN:** Una vez declarado el impuesto se puede pagar al contado junto a la presentación del PDT 0648 o en 9 cuotas. La declaración y pago al contado deberá realizarse en base al periodo tributario MARZO.
- **Uso del pago ITAN:** El impuesto pagado por ITAN podrá usarse contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, contra la regularización del Impuesto a la Renta Anual, se puede pedir devolución del ITAN no aplicado y de no considerarse ninguna de las anteriores se puede usar como gasto para la deducción del Impuesto a la Renta anual Formulario 710.

La empresa MYPE según la Declaración Jurada Anual 2022, presentada en marzo 2023, declara el Balance General y se puede mostrar en la Figura 40 que el total de los activos no superan el millón de soles, por lo tanto, no corresponde declarar ITAN.

2.1.17. NIIF para las PYMES

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en julio del 2009, son creadas con marco

contable universal para todas las empresas privadas con fines de lucro que elaboran estados financieros de información general y están compuestas por 35 secciones.

El IASB dejó en manos de cada país la decisión de las entidades que requieran usar la norma de NIIF para las PYMES o NIIF completas, en donde, en el Perú está cargo del Consejo Normativo de Contabilidad.

Según la Resolución N.º 045-2010-EF/94, el consejo normativo de contabilidad oficializa la aplicación de las NIIF para las PYMES para las entidades que no tiene obligación Pública de rendir cuentas (no aportan a la Superintendencia del Mercado de Valores) y no superan 3000 UIT en ventas o total de activos y esta norma es de disposición obligación a partir de 01 de enero del 2011. Sin embargo, mediante la Resolución N.º 003-2020-EF/30, se oficializa la aplicación de la versión 2015 de las NIIF para las PYMES, la cual entró en vigencia el 11 de septiembre del 2022, mediante la Resolución N.º 002-2021-EF/30 y a través de la Resolución N.º 002-2021-EF/30, derogó la Resolución N.º 045-2010-EF/94, actualizando el lumbral para la aplicación de las NIIF para las PYMES que entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2022, en donde menciona que las pequeñas y medianas empresas con ingresos desde 150 UIT hasta 2,300 UIT, están obligadas a aplicar esta norma.

La empresa MYPE a la cual se muestra el desarrollo de la contabilidad durante el periodo del marzo 2023, tiene ingresos anuales mayores a 300 UIT, por lo tanto, sus estados financieros están vinculados a algunas secciones de las NIIF para PYMES que se muestran a continuación:

➤ **Sección 3: Presentación de Estados Financieros**

Esta sección menciona la presentación razonable de los estados financieros, requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES, las entidades deberán presentar sus estados financieros de manera razonable de

acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

➤ **Sección 4: Estado de situación financiera**

Esta sección establece la información que se debe presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera también llamado Balance General, presenta los activos, pasivos y patrimonio de una empresa a una fecha determinada al final del periodo sobre el que se informa.

➤ **Sección 5: Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados**

Esta sección indica como una entidad debe presentar y mostrar la información en su Estado de Resultados y Resultado Integral en un periodo determinado, para mostrar su rendimiento financiero y la utilidad o pérdida que la empresa tenga.

➤ **Sección 17: Propiedades, Planta y Equipo**

Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, además a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un periodo, para considerar un activo en los registros contables se tiene en cuenta lo siguiente:

- **Medición en el momento del reconocimiento**

Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por lo

tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si la entidad obtiene beneficios económicos futuros asociados con el elemento y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

- **Medición posterior al reconocimiento inicial**

Una entidad medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Además, una empresa reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

- **Depreciación**

La entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales.

- **Importe depreciable y periodo de depreciación**

Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Los factores tales como, un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían

indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, la entidad revisará sus estimaciones anteriores y si las expectativas actuales son diferentes se modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil.

- **Método de depreciación**

La entidad elige un método de depreciación lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

- **Baja en cuentas**

Una entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo cuando disponga y cuando no se tiene beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

2.1.18. Limitaciones encontradas durante el desarrollo de la experiencia Profesional

Durante el desarrollo de la contabilidad completa de la empresa MYPE en el estudio contable se hubo las siguientes limitaciones:

- Hay poca capacitación de las normas y leyes nuevas o las que se van actualizando.
- No hay aplicación de las NIC y NIIF por tener clientes que por sus ingresos no están obligados.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1 Proceso de Ingreso a la empresa

Con fecha 5 de agosto del 2019 postulé a la convocatoria para el área de practicante contable mediante una publicación en Facebook, el mismo día el estudio contable A&C Master Service E.I.R.L. se contacta mediante correo para citarme a una entrevista la cual se realizó al día siguiente y en horas de la tarde me confirman con un correo que quedé seleccionada para ocupar el puesto, iniciando la relación laboral el 07 de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, prácticas que lo necesitaba de manera urgente ya que la universidad lo solicitaba según la malla curricular. Con fecha 01 de enero 2020 hasta 31 de diciembre del mismo año ascendí al puesto de Auxiliar Contable y con fecha 01 de enero del 2021 hasta la fecha, ocupo el puesto de Asistente Contable teniendo en la actualidad 15 empresas a mi cargo las cuales son de diferentes actividades económicas, regímenes tributarios y regímenes laborales.

3.2 Personas involucradas

- **Titular Gerente:** C.P.C. fundador del estudio contable en el 2006, tiene la mayor autoridad para tomar decisiones con todo lo relacionado a las declaraciones de las obligaciones contables, tributarias y laborales presentadas a las entidades fiscalizadoras.
- **Jefa Contable:** Con más de 11 años de experiencia la jefa de esta área está encargada de revisar la presentación oportuna de las obligaciones contables, tributarias y laborales ante la SUNAT de todas las empresas llevadas en el estudio contable, además, ayudar a resolver los problemas que tengan las diferentes áreas y entrevistar al nuevo personal que se requiera.

- **Asistentes Contables:** En la actualidad somos 5 asistentes contables las cuales tenemos una cartera de clientes distribuidos por el contador en base al tiempo de experiencia desarrollados dentro del estudio contable, como asistentes somos responsables de llevar la contabilidad completa de las empresas a nuestro cargo, con previa revisión y/o autorización de las declaraciones mensuales o anuales por el C.P.C.
- **Auxiliar Contable:** Esta área esta encargada de apoyar directamente a la jefa y asistentes contables con el ingreso de información al sistema contable, además, está encargada de presentar el PDT 621 (IGV Y RENTA) de las empresas pequeñas y sin movimiento y la revisión y responsabilidad es de la persona que lo haya asignado la tarea.
- **Practicante contable:** Esta área se encarga de apoyar a todas las áreas con actividades pequeñas, no tienen a cargo ninguna empresa por lo tanto cualquier contingencia se libera de cualquier responsabilidad.

Como asistente contable mantengo relación con todas las áreas mencionadas, pero más con el auxiliar y practicante contable, ya que a diario se le asigna tareas y se le tiene que estar dando seguimiento.

3.3 Funciones realizadas

Las funciones realizadas como practicante contable durante el periodo 07/08/2029 al 31/12/2019 fueron las siguientes:

- Recojo de documentación en el domicilio de los clientes.
- Realizar pagos de impuestos, cheques y otras gestiones en los bancos.
- Realizar gestiones en Essalud, SUNARP, Ministerio de trabajo, Sunat y Sunafil.
- Ordenar las compras según su fecha de emisión.

- Registrar ventas en el sistema STARSOFT.
- Elaboración en Excel e impresión del libro Diario de Formato Simplificado.

Las funciones que realice en el puesto de auxiliar contable durante el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 fueron las siguientes:

- Ordenar y archivar documentos contables que me sugiera las asistentes y jefa principal.
- Apoyar con el registro de compras de las empresas más pequeñas.
- Declarar PDT 621 (Igv y Renta) de las empresas más pequeñas y sin movimiento.
- Elaboración en Excel e impresión del libro Diario, Mayor y las empresas que llevan libros de contabilidad completa como son libros de Caja y Bancos, libro Diario, libro Mayor, libro de Inventario y Balances.
- Emisión de facturas electrónicas en el sistema de SUNAT por concepto de honorarios contables a los clientes del estudio contable.

Con fecha 01 de enero del 2021 hasta la actualidad y con el puesto de ASISTENTE CONTABLE desarrollo las siguientes actividades en las 15 empresas a mi cargo:

- Registro de compras y ventas en el sistema contable STARSOFT.
- Declaración del PDT 621 (IGV y Renta).
- Declaración del PDT 601 (Planilla).
- Elaboración de la hoja de trabajo (Balance de comprobación) Estado de situación financiera, Estado de resultados, determinación del impuesto a la renta y anexos.
- Declaración de DDJJ anuales.
- Declaración y pago del PDT 648 (ITAN).

- Revisión de la elaboración correcta de los libros contables que le correspondan en el periodo llevar a las empresas.
- Emitir NPD individual y con deposito masivo para pago de detracciones.
- Pago de impuestos mediante el portal SUNAT ya sea con su cuenta bancaria o utilizando el fondo de detracciones que tengan en el banco de la nación.
- Declaración de los libros electrónicos de compra y venta en el PLE.
- Dar de alta y baja a los trabajadores en T-Registro de la SUNAT.
- Elaboración de boletas de los trabajadores en PLAME.
- Declaración de AFP de los trabajares.
- Elaboración y renovación de contratos de los trabajadores.
- Cálculo de renta de 5ta Categoría para los trabajadores que corresponda.
- Cálculo de CTS y gratificaciones según el régimen laboral de las empresas.
- Declaración del Beneficiario Final según cronograma de SUNAT.
- Dar respuesta/ solución a todas las notificaciones que lleguen al buzón electrónico de la SUNAT y SUNAFIL.

3.4 Objetivo de la Experiencia Profesional

El objetivo del proyecto es desarrollar la contabilidad completa en una empresa MYPE del Estudio Contable durante el mes marzo 2023, mostrando la presentación de las obligaciones contables, tributarias y laborales a las entidades correspondientes de acuerdo a los cronogramas de vencimientos establecidos y la elaboración y presentación de la Declaración Jurada Anual del periodo anterior.

3.5 Modelos del desarrollo de la contabilidad completa en un cliente MYPE durante el mes de marzo 2023

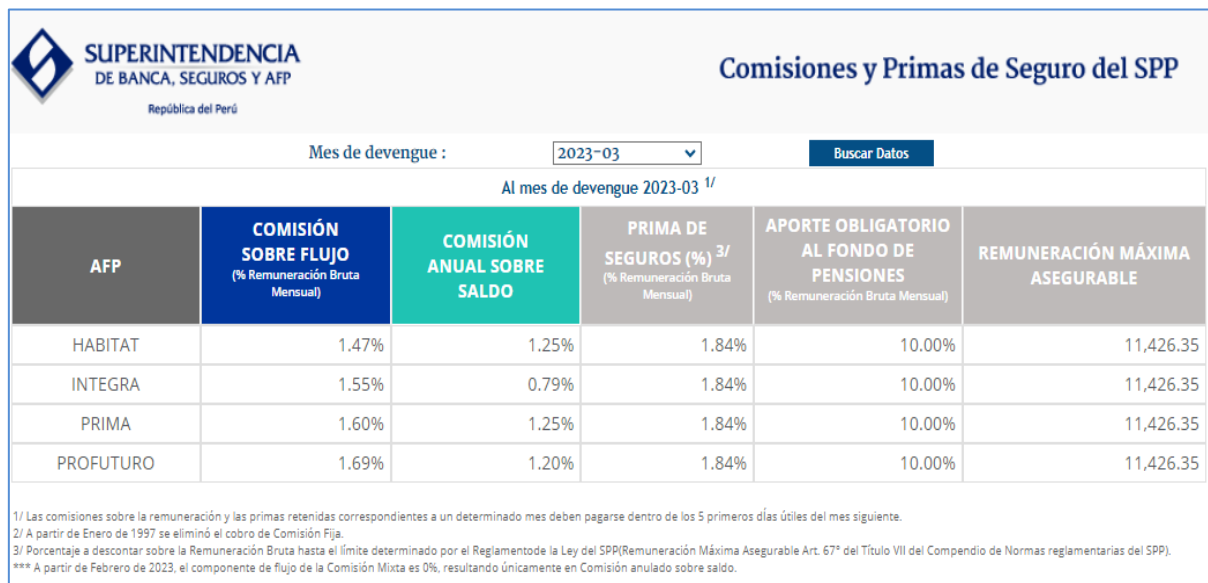
La empresa MYPE tiene como actividad económica principal Restaurante y servicio móvil de comidas, se encuentra afecto a régimen laboral de pequeña empresa y cuenta con 15 trabajadores en su planilla electrónica. A continuación, se mostrará el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y laborales del periodo marzo 2023:

3.5.1 Elaboración de las boletas de los trabajadores marzo 2023

Los fines de cada mes se elabora las boletas de todos los trabajadores en la planilla electrónica del PDT PLAME.

Figura 16

Comisiones AFP



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Comisiones y Primas de Seguro del SPP

Mes de devengue :

Al mes de devengue 2023-03 ^{1/}

AFP	COMISIÓN SOBRE FLUJO (% Remuneración Bruta Mensual)	COMISIÓN ANUAL SOBRE SALDO	PRIMA DE SEGUROS (%) ^{3/} (% Remuneración Bruta Mensual)	APORTE OBLIGATORIO AL FONDO DE PENSIONES (% Remuneración Bruta Mensual)	REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE
HABITAT	1.47%	1.25%	1.84%	10.00%	11,426.35
INTEGRA	1.55%	0.79%	1.84%	10.00%	11,426.35
PRIMA	1.60%	1.25%	1.84%	10.00%	11,426.35
PROFUTURO	1.69%	1.20%	1.84%	10.00%	11,426.35

1/ Las comisiones sobre la remuneración y las primas retenidas correspondientes a un determinado mes deben pagarse dentro de los 5 primeros días útiles del mes siguiente.
2/ A partir de Enero de 1997 se eliminó el cobro de Comisión Fija.
3/ Porcentaje a descontar sobre la Remuneración Bruta hasta el límite determinado por el Reglamento de la Ley del SPP (Remuneración Máxima Asegurable Art. 67° del Título VII del Compendio de Normas reglamentarias del SPP).
*** A partir de Febrero de 2023, el componente de flujo de la Comisión Mixta es 0%, resultando únicamente en Comisión anulada sobre saldo.

Fuente: Superintendencia de banca, seguros y AFP. Las boletas se elaboran en base a los descuentos de AFP de cada trabajador.

Figura 17

Relación de 9 trabajadores MARZO 2023



Tip.Doc. - Num.Doc.	Apellidos y Nombres	Días Lab.	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Editar detalle	Est
01-41719332	ALEGRE AGUIRRE	31	1,165.08	0.00	137.95	1,027.13	104.86		
01-44312387	CACHUAY JORGE E	31	1,127.50	0.00	133.50	994.00	101.48		
01-27291586	FLORES DELGADO	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		
01-80392528	FLORES PANCHE Y	31	1,127.50	0.00	133.50	994.00	101.48		
01-74981729	JIMENEZ MESTAS	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		
01-47798914	JULCA ROJAS JOR	31	1,127.20	0.00	133.50	993.70	101.45		
01-09495374	LAZARO RICRA SOI	31	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25		
01-48096303	RAYME VENTURA I	16	1,127.50	0.00	133.50	994.00	101.48		
01-09835560	TIQUE BALCONA LI	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		


Nota. Se muestra la información de la planilla de 9 trabajadores, La mayoría de ellos están con el sueldo mínimo actual de S/ 1,025.00, los ingresos de S/ 1,127.50 son los trabajadores que tienen asignación familiar del 10% de la remuneración mínima vital S/ 102.50, también se aprecia que la primera trabajadora genero un ingreso de S/ 1,165.08 esto debido a que tiene asignación familiar y trabajo un día de descanso siendo sustituido por otro día, por ello, le corresponde ganar el doble: $RMV \text{ S/ } 1,025 + \text{ asignación familiar } 10\% \text{ de RMV S/ } 102.50 = 1,127.50 / 30 + 1,127,50 = \text{S/ } 1,165.08$.

Figura 18

Relación de 6 trabajadores MARZO 2023



PDT PLAME V.4.2 Release (2)

PDT Planilla Electrónica - PLAME 

>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> Trabajadores ? [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

RUC: 10098355605 - TIQUE BALCONA LILIAN

Trabajadores Pensionista Personal en For... Personal Tercer... PS 4ta Categoría

Filtrar por: Nombre

Tip.Doc. - Num.Doc.	Apellidos y Nombres	Dias Lab.	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Editar detalle	Est
01-70334326	TIQUE BALCONA M	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		✓
01-41357126	TIQUE BALCONA M	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		✓
01-46120567	VALENTINO CANTO	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		✓
01-09586308	VALENTINO GABRI	31	1,127.50	0.00	133.50	994.00	101.48		✓
01-09413510	VALENTINO GABRI	31	5,000.00	0.00	829.00	4,171.00	450.00		✓
01-75350287	VALENTINO TIQUE	31	1,025.00	0.00	121.36	903.64	92.25		✓

Registros del 10 al 15 de 15 | Página 2 de 2 | << < > >> | Ir a la página | Total: 15

Con conexión a Internet | RUC: 10098355605 | Nombre / Razón Social: TIQUE BALCONA LILIAN | Periodo: 03/2023

Nota. Se muestra la información de la planilla de 6 trabajadores, en donde el penúltimo trabajador tiene un ingreso de S/ 5,000.00. A quien se le retiene por el concepto de renta de 5ta categoría por haber superado el límite de ingresos.

Figura 19

Cálculo de la renta de quinta categoría marzo 2023

MARZO 2023		
Datos:	Mes Actual	Proyectado a Dic-2023
N° Mes	3	10
Remuneracion Bruta Mensual	S/ 5,000.00	S/ 50,000.00
Asigacion Familiar	0	0
Total Remuneracion Mensual	S/ 5,000.00	S/ 50,000.00
Más:		
a) Gratificacion ordinaria		
Julio 2023	S/	2,500.00
Diciembre 2023	S/	2,500.00
b) Bonificaciones		
Julio 2023	S/	225.00
Diciembre 2023	S/	225.00
c) Ingresos de meses anteriores		
	S/	10,000.00
Renta Bruta Anual Proyectada	S/	65,450.00
Menos:		
Deducción de 7UIT	-S/	34,650.00
Renta Neta Anual Proyectada	S/	30,800.00
Impuesto a la Renta Anual		
(24,750.00*8%)	S/	1,980.00
(6,050.00*14%)	S/	847.00
	S/	2,827.00
Impuesto Fraccionado a retener	S/	236
(2,827.00 / 12)		

Nota. En la figura se muestra el cálculo de renta de 5ta categoría del trabajador gana S/ 5,000.00 mensual y se proyecta la remuneración de los 10 meses siguientes contando desde Marzo, más las dos gratificaciones y bonificaciones como pequeña empresa durante Julio y diciembre 2023 y sumando los ingresos de los meses anteriores de enero y febrero 2023, la

cual superan el límite de las 7 UIT (S/ 4,959.00) que es S/ 34,650.00 y el trabajador tendrá ingresos por S/ 65,450.00, teniendo una diferencia de S/ 30,800.00, a lo cual, se le aplica las tasas progresivas acumulativas según los tramos publicados por la SUNAT a partir del 2015. Por ello, solo se aplicó hasta el 2do tramo, obteniendo así un impuesto anual de S/ 2,827.00 que fue distribuido en los 12 meses de año para la retención correspondiente en la boleta de pago.

Figura 20

Boleta del trabajador con mayor sueldo marzo 2023

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

R08: Trabajador – Datos de boleta de pago
(Contiene datos mínimos de una Boleta de Pago)

RUC : 10098355605
Empleador : TIQUE BALCONA LILIAN
Periodo : 03/2023
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Nombre y Apellidos				Situación	
Tipo	Número						
DNI	09413510	GERARDO DELFIN VALENTINO GABRIEL				ACTIVO O SUBSIDIADO	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Regimen Pensionario		CUSPP	
01/03/2019		EMPLEADO		SPP PROFUTURO		244221GVGER1	
Días Laborados	Días No Laborados	Días subsidiado	Condición	Jornada Ordinaria		Sobretiempo	
31	0	0	Domiciliad	Total Horas	Minutos	Total Horas	Minutos
				216			
Motivo de suspensión de Labores							Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría
Tipo	Motivo			N.º Días			
						No tiene	

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
Ingresos				
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	5,000.00		
Descuentos				
Aportes del Trabajador				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL		0.00	
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES		237.00	
0606	PRIMA DE SEGURO AFP		92.00	
0608	SPP - APORTACIÓN OBLIGATORIA		500.00	
Neto a Pagar				4,171.00

Aportes de Empleador		
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB	450.00

_____ EMPLEADOR
_____ TRABAJADOR

Nota: Como se muestra en la boleta de marzo al trabajador se le descontó por el concepto de Renta de 5ta categoría S/ 237.00 y por la afiliación a AFP Integra Mixta que es 11.84% de

su remuneración, sumando S/ 592.00 y quedando su sueldo neto a pagar por S/ 4,171.00, los S/ 450.00 por el concepto de Seguro de Salud le corresponde pagar al empleador.

Una vez elaboradas las boletas estas son enviadas por correo al empleador para su firma correspondiente tanto del representante de la empresa como del trabajador y quedado una copia para cada uno en caso alguna fiscalización.

3.5.2 Presentación de AFP de los trabajadores en el portal de AFPNET

(Vence el 5to día hábil de cada mes)

La empresa tiene 15 trabajadores de los cuales 14 y se encuentran afiliados a la Administrado de Fondo de Pensiones (AFP) con 7 en AFP Integra, 3 en AFP Prima y 4 en AFP Profuturo.

Figura 21

Plantilla de AFP de los trabajadores

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	1	244221GVGER1	0	09413510	VALENTINO	GABRIEL	GERARDO DELFIN	S	N	N		5000.00	0	0	0	N
2	2	563160EVGEB4	0	09586308	VALENTINO	GABRIEL	ESTHER MARIA	S	N	N		1127.50	0	0	0	N
3	3	575530LTBUC0	0	09835560	TIQUE	BALCONA	LILIAN	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
4	4	599330MTBUC9	0	41357126	TIQUE	BALCONA	MIRTHA MANUELA	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
5	5	603040CAAGI9	0	41719332	ALEGRE	AGUIRRE DE HURTADO	CECILIA PAOLA	S	N	N		1165.08	0	0	0	N
6	6	328740MVCETS	0	46120567	VALENTINO	CANTO	MAYRA ALEXSANDRA	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
7	7	637491JJRCA2	0	47798914	JULCA	ROJAS	JORGE ALEXIS YOEL	S	N	N		1127.50	0	0	0	N
8	8	640011DRVMT8	0	48096303	RAYME	VENTURA	DANIEL ROBER	S	N	N		1127.50	0	0	0	N
9	9	646220MTBUC8	0	70334326	TIQUE	BALCONA	MILAGROS JUANA	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
10	10	675161OJMET8	0	74981729	JIMENEZ	MESTAS	OSCAR BRAYAN	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
11	11	677421GVTEU9	0	75350287	VALENTINO	TIQUE	GERARDO GABRIEL	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
12	12	585641YFPRC8	0	80392528	FLORES	PANCHE	YONNY	S	N	N		1127.50	0	0	0	N
13	13	573931OFDRGO	0	27291566	FLORES	DELGADO	OSCAR	S	N	N		1025.00	0	0	0	N
14	14	619471ECJHG9	0	44312367	CACHUAY	JORGE	ERNESTO ALFREDO	S	N	N		1127.50	0	0	0	N

Nota. La figura muestra la plantilla en Excel para la presentación de AFP de los 14 trabajadores afiliados, cuadro que se actualiza cuando ingresa y/o se da de baja a algún trabajador, además, cuando los sueldos cambien ya sea cuando tengan alguna falta o su sueldo incrementa debido a los días laborados en los días feriados o en sus días de descanso. En este caso del mes de marzo 2023, no ingresó ni se dio de baja a ningún trabajador y tampoco hubo ningún feriado calendario por ello, el sueldo no ha variado.

Figura 22

Constancia de presentación de AFP-INTEGRA

AFP Integra		PLANILLA DE DECLARACIÓN Y PAGO DE APORTES PREVISIONALES				AFPnet									
Una empresa SURG		Número de Planilla: 2214930445		Periodo de Devengue: 2023-03		CALCULO									
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR															
Nombre o Razón Social: LILIAN TIQUE BALCONA				RUC: 10098355605											
Dirección: JR.-ALFONSO UGARTE 223				Urbanización o Localidad: -											
Distrito: BARRANCO		Provincia: LIMA		Departamento: LIMA		Teléfono: 3304950									
Representante Legal: TIQUE BALCONA, LILIAN		DNI: 09835560		Elaborado por: ORTIZ MUÑOZ, ANGELICA		Área: CONTABILIDAD Teléfono: 3304950									
RESUMEN DE APORTES AL FONDO			RESUMEN DE RETENCIONES Y RETRIBUCIONES A			OTROS									
Aporte Obligatorio	S/.	748.25	Prima de Seguro Previsional	S/.	137.69	AFP	INTEGRA								
Aporte Complementario - Trabajador	S/.	0.00	Comisión AFP	S/.	0.00	Tipo de Trabajador	DEPENDIENTE								
Aporte Complementario - Empleador	S/.	0.00	Sub-total Retenciones y Retribuciones	S/.	137.69	Tipo de Riesgo	NORMAL								
Aporte Voluntario con Fin Previsional	S/.	0.00	Intereses Moratorios	S/.	0.00	Nro. de Afiliados Declarados	7								
Aporte Voluntario sin Fin Previsional	S/.	0.00	Total Retenciones y Retribuciones	S/.	137.69	Estado de la Planilla	PRESENTADA								
Aporte Voluntario del Empleador	S/.	0.00				Fecha de Presentación	05/04/2023								
Sub-Total Fondo de Pensiones	S/.	748.25													
Intereses Moratorios	S/.	0.00													
Total Fondo Pensiones	S/.	748.25													
Nro	CUSPP	Nombre	Rel. Lab.	Inicio RL	Cese RL	Excep. de aportar	Remuneración Asegurable	Aporte Obligatorio	Aportes Complementarios		Aportes Voluntarios			Prima de Seguro	Comisión AFP
1	563160EVGEB4	VALENTINO GRABIEL, ESTHER MARIA	S	N	N		1,127.50	112.75	0.00	0.00	Con fin Prev.	Sin fin Prev.	Empleador	20.75	0.00
2	599330MTBUC9	TIQUE BALCONA, MIRTHA MANUELA	S	N	N		1,025.00	102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.86	0.00
3	640011DRVMT8	RAYME VENTURA, DANIEL ROBER	S	N	N		1,127.50	112.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.75	0.00
4	646220MTBUC8	TIQUE BALCONA, MILAGROS JUANA	S	N	N		1,025.00	102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.86	0.00
5	6751610JMET8	JIMENEZ MESTAS, OSCAR BRAYAN	S	N	N		1,025.00	102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.86	0.00
6	677421GVTEU9	VALENTINO TIQUE, GERARDO GABRIEL	S	N	N		1,025.00	102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.86	0.00
7	619471ECJHG9	CACHUAY JORGE, ERNESTO ALFREDO	S	N	N		1,127.50	112.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.75	0.00
Leyenda:															
- Rel. Lab (Existe Relación Laboral con el afiliado): S = Si, N = No				- Excep. de aportar (Motivo por el que excepcionalmente no corresponde hacer aportes obligatorios en el mes) Pueden ser: Vacio = Tiene obligación de aportar, L = Licencia sin goce de haber, U = Subsidio en sector público, J = Pensión por Jubilación, I = Pensión por Invalidez, P = Inicio de R.L. post cierre de planillas, O = Otros, V = Vacaciones, R = Retiro del 95.5%											
- Inicio RL (Relación Laboral inició en el mes): S = Si, N = No															
- Cese RL (Relación Laboral finalizó en el mes): S = Si, N = No															


Impreso el 05/04/2023 03:19:57

Página 1 de 1

Nota. Se muestra la constancia de presentación con fecha 05/04/2023 de los 7 trabajadores afiliados al sistema AFP-INTEGRA, de lo cual salió por pagar entre la suma de aportes de fondos, retenciones y retribuciones un total de S/ 885.94. Para ello, se emitió un ticket de pago que le corresponde hacer al empleador.

Figura 23

Ticket de pago de AFP-INTEGRA



TICKET DE PAGO

AFP INTEGRA - N° 2380371987

Empleador : LILIAN TIQUE BALCONA

N° de RUC : 10098355605 Planilla: 2214930445

Monto a Pagar :

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
07/04/2023	748.25	137.69	885.94
08/04/2023	748.25	137.69	885.94
09/04/2023	748.25	137.69	885.94
10/04/2023	748.25	137.69	885.94
11/04/2023	748.25	137.69	885.94

Emitido : 05/04/2023 3:30pm Impreso: 05/04/2023 3:30pm

Los montos corresponden a las fechas indicadas. Si desea conocer los montos a pagar en una fecha distinta, emita el ticket indicando la nueva fecha de pago.

El ticket se puede pagar desde el 06/04/2023 hasta el 05/05/2023. Para pagar después, será necesario emitirlo nuevamente.

Puede pagar este ticket en los siguientes bancos:

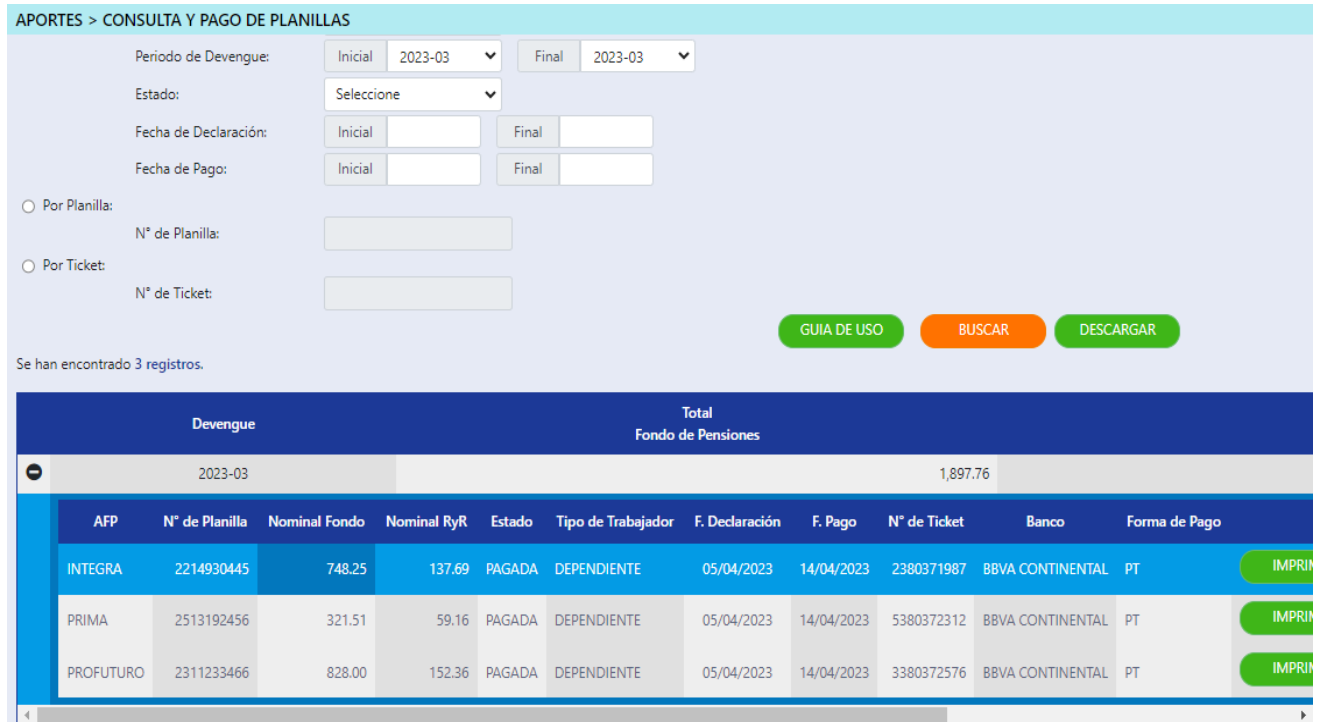
- BANBIF
- BBVA - WEB Y AGENTES
- SCOTIABANK

Para efectuar el pago basta indicar la AFP y el número de ticket, no es necesario imprimir el presente formato.

Nota. Como se aprecia el ticket de pago emitido el 05/04/2023 de AFP-INTEGRA, por ser emitido a las 3.30pm se podrá pagar al día siguiente 06/04/2023 hasta el 05/05/2023 usando el mismo, pero al momento de pagar estará incrementado los intereses ya que el vencimiento de AFP Marzo es el 11/04/2023 por ser el 5to día hábil del mes de abril debido a que el 06 y 07 fueron días feriados. Los pagos de las AFP se pueden realizar solo en los agentes autorizados como son el banco BANBIF, WEB Y AGENTES DEL BBVA y SCONTIABANK, o la otra forma es pagarlo es en línea, pero la cuenta corriente de la empresa tiene que estar afiliada al banco.

Figura 24

Consulta de pagos de AFP marzo 2023



APORTES > CONSULTA Y PAGO DE PLANILLAS

Periodo de Devengue: Inicial 2023-03 Final 2023-03

Estado: Seleccione

Fecha de Declaración: Inicial Final

Fecha de Pago: Inicial Final

Por Planilla: N° de Planilla:

Por Ticket: N° de Ticket:

Se han encontrado 3 registros.

GUIA DE USO BUSCAR DESCARGAR

Devengue		Total								
2023-03		Fondo de Pensiones								
			1,897.76							
AFP	N° de Planilla	Nominal Fondo	Nominal RyR	Estado	Tipo de Trabajador	F. Declaración	F. Pago	N° de Ticket	Banco	Forma de Pago
INTEGRA	2214930445	748.25	137.69	PAGADA	DEPENDIENTE	05/04/2023	14/04/2023	2380371987	BBVA CONTINENTAL	PT
PRIMA	2513192456	321.51	59.16	PAGADA	DEPENDIENTE	05/04/2023	14/04/2023	5380372312	BBVA CONTINENTAL	PT
PROFUTURO	2311233466	828.00	152.36	PAGADA	DEPENDIENTE	05/04/2023	14/04/2023	3380372576	BBVA CONTINENTAL	PT

Nota. Como se aprecia en la figura del portal AFPnet consultada por el periodo MARZO 2023, las 3 AFP tienen estado “pagado” la cual se realizó el 14/04/2023 (fuera de plazo) pero nos ser pocos días no generó intereses.

3.5.3 Registro de compras en el sistema STARSOFT

Durante los 10 primeros días de cada mes se recibe los documentos de compras físicos de la empresa, se procede a registrar en el sistema contable para poder calcular los impuestos a pagar de marzo 2023, tanto como el IGV y la Renta MYPE.

Para el registro de compras como son facturas y recibos de servicios se tiene en cuenta lo siguiente antes de su ingreso al sistema:

- ✓ Debe ser factura electrónica, ya que a partir del 01 de junio del 2022 todas las empresas están obligados a emitir comprobantes

de pago electrónicos, al menos que el proveedor tenga fecha de
inicia de actividades no mayor a 3 meses.

- ✓ La fecha de emisión de las facturas y recibos deben corresponder al año actual trabajado, en este caso desde 01/01/2023 hasta el 31/03/2023, ya que, el ejercicio 2022 ya está cerrado.
- ✓ En las facturas deberá estar el número de RUC y razón social correctamente.
- ✓ Las facturas y recibos deberán tener el domicilio de la empresa igual al de la ficha RUC.
- ✓ La descripción de la factura tiene que ser acorde al giro del negocio.
- ✓ Las facturas con mayor a S/ 2,000.00 o \$ 500.00 dólares deberán tener su medio de pago para poder sustentar el crédito fiscal o gasto.
- ✓ Las facturas sujetas a detracciones deberán tener su medio de pago otorgado por el banco de la nación, dicho depósito se realiza hasta el 5to día hábil del mes siguiente para poder hacer uso del crédito fiscal de IGV.
- ✓ Las facturas de compra por combustible, servicios de mantenimiento, seguros, reparación y otros relacionados a vehículos deberán tener el número de placa para corroborar que pertenezca a la empresa o este tenga un contrato de comodato para su el alquiler.

Figura 25

Registro de una factura de compra

STARSOFT GE - Contabilidad

Base de Datos Contabilidad Conciliación Bancaria Información de Anexos Análisis y EEFF Activo Fijo Tributa

Movimientos Contables

42121 **FACTURAS POR PAGAR EMITIDAS MN** Validador CPE Sunat

Comprobante de Compras

Subdiario : 04 **COMPRAS** Comprob. : 0166 Fecha : 31/03/2023 Periodo PLE : 03/2023

Proveedor : 20600362144 **FALCON ALIMENTOS CORPORACION**

Documento : FT F001 15729 Fec. Dcto. : 08/03/2023 Fecha Vcto : 08/03/2023

Monto I.G.V. : 27.46 Tasa : 18.00 Monto Total : 180.00 Otros Tributos : 0.00

Conversión : VTA T/C Especial : 0 T/C Otra Fecha : 31/03/2023 T/C : 3.789

Glosa Comp. : FT F001-15729 / Glosa Movi. : FT F001-15729 /

Dest. : 001 **OP.GRAV. DEST. GRAV.** Detracción : Scaneo

Imp.Bolsa : 0.00

Secue	Cuenta	Anexo	Documento	Debe	Haber
▶ 00001	40111		FTF00115729	27.46	0.00
00002	42121	032060036214	FTF00115729	0.00	180.00
00003	60110		FTF00115729	152.54	0.00

Debe: 180.00 **Haber:** 180.00 **Diferencia:** 0.00

Nuevo Editar Eliminar Nuevo Voucher Digitalizar Salir

Nota. Se muestra el registro de los datos de la factura y sus asientos contables principales correspondientes, en donde la compra es de mercadería, los asientos de destino se desarrollan en excel.

Figura 26

Registro total de compras MARZO 2023

TIQUE BALCONALILIAN RUC: 10098355605 FORMATO 8.1: "REGISTRO DE COMPRAS"																		
MARZO DEL 2023 MONEDA NACIONAL																		
N° de registro	Fecha del dote.	Fecha de visto, a fecha de pago	Comprobante pago a dote.			N° del comprobante de pago o N° de Dote	Información del proveedor			Adquisiciones gravadas destinadas a op. gravadas y/o de exportación		Adquisiciones gravadas destinadas a op. grav. y/o de exp. y a op. no grav.		Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas		Adquisiciones no gravadas	Otros tributos y cargas	Importe total
			Tipo	N° de Serie	Año Dote		Doc. de Identidad	Apellidos y nombres, denominación o razón social		Base Imp.	I.G.V.	Base Imp.	I.G.V.	Base Imp.	I.G.V.			
Vinos ...										205,507.87	36,991.52	0.00	0.00	0.00	0.00	5,980.36	0.00	248,479.75
04-0163	18/03/2023	18/03/2023	01	F709		1714914	6	2099720171	DISTRIBUIDORA NUGENT		142.17	25.99						167.76
04-0164	14/03/2023	14/03/2023	01	F001		15838	6	20600362144	FALCON ALIMENTOS		152.54	27.46						180.00
04-0165	11/03/2023	11/03/2023	01	FF02		8904	6	20545238749	EL VOLUCHO E.I.R.L.		44.49	8.01						52.50
04-0166	08/03/2023	08/03/2023	01	F001		15729	6	20600362144	FALCON ALIMENTOS		152.54	27.46						180.00
TOTAL COMPRAS :										205,999.61	37,080.04	0.00	0.00	0.00	0.00	5,980.36	0.00	249,060.01

Nota. Se muestra el registro de 166 compras durante Marzo 2023, con una base imponible de S/ 205,999.61, IGV por S/ 37,080.04, compras exoneradas del IGV por S/ 5,980.36, sumando un total de S/ 249,060.01.

3.5.4 Registro de ventas en el sistema STARSOFT

Durante los primeros días de cada mes se recibe las ventas exportadas en Excel desde su sistema de facturación de la empresa para registrar en el sistema contable y para poder calcular los impuestos a pagar de marzo 2023.

Para el registro de ventas como son facturas, boletas y notas de crédito se tiene en cuenta lo siguiente antes de su ingreso al sistema:

- ✓ Verificar que todos los comprobantes estén correlativos.
- ✓ Las boletas emitidas que superen S/ 700.00 deberán consignar de manera obligatoria el DNI, nombres y apellidos del cliente.
- ✓ Las facturas y boletas de contingencia deberán tener la leyenda “COMPROBANTE DE PAGO EMITIDA EN CONTINGENCIA” dichos comprobantes deben estar informados a la SUNAT en un plazo de 7 días calendario.

- ✓ Todas las ventas deberán tener la tasa de IGV del 10% por pertenecer al rubro de restaurantes según la ley N° 31556.

Figura 27

Registro de una factura de venta

STARSOFT GE - Contabilidad

Base de Datos Contabilidad Conciliación Bancaria Información de Anexos Análisis y EEFF Activo Fijo Tributa

Movimientos Contables

12121 FACTURAS EMITIDAS EN CARTERA MN

Comprobante de Venta

Subdiario : 03 **VENTAS** Comprob. : 0178 Fecha : 31/03/2023 Periodo PLE : 03/2023

Cliente : 10471404263 **CASTILLO HUARANGA DIEGO** Fec. Dcto. : 31/03/2023 Fecha Vcto : 31/03/2023

Documento : FT F001 5820

Monto I.G.V. : 9.32 Exonerado : 0 Tasa : 10 Monto Total : 102.5

Conversión : VTA T/C Especial : 0 T/C Otra Fecha : 31/03/2023 T/C : 3.761

Glosa Comp. : FT F001-5820 /

Glosa Movi. : FT F001-5820 /

Otro Imp : 0

Imp.Bolsa : 0 Detracción : ..

Secue	Cuenta	Anexo	Documento	Debe	Haber
▶ 00001	12121	021047140426	FTF0015820	102.50	0.00
00002	40111		FTF0015820	0.00	9.32
00003	70410		FTF0015820	0.00	93.18

Debe: 102.50 **Haber:** 102.50 **Diferencia:** 0.00

Nota. Se muestra el registro de todos los datos de una factura del mes de marzo 2023, en donde el asiento contable es 70410 porque la empresa vende productos terminados para terceros.

Figura 28

Registro total de las ventas MARZO 2023

TIQUEBALCONA LILIAN
RUC: 10098355605
FORMATO 141: "REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS"

MARZO DEL 2023
Moneda : Nacional

Número correlativo del Reg. ú. ún. único de la operación	Fecha de emisión del comprob. de pago ú documento	Fecha de vencimiento y/o pago	Comprador de Pago u documento			Doc. de Identidad		Información del cliente Apellidos y nombres, denominación o razón social	Base imponible de la operación gravada	Imp. total de la operación exonerada o inafecta		IGV y/o IPM	Importe total del comprador de pago	Tipo de Cambio
			Tipo	N°Serie u N°Serie de aut. registradora	Número	Tipo	Número			Exonerada	Inafecta			
							Viene ...	110,540.36	0.00	0.00	11,053.94	121,594.30		
030193	15/03/2023	03	B001	59382 - 59420		9999999999	VARIOS	3,600.91			360.09	3,961.00	3.789	
030194	16/03/2023	03	B001	59421 - 59465		9999999999	VARIOS	4,383.64			438.36	4,822.00	3.808	
030195	17/03/2023	03	B001	59466 - 59526		9999999999	VARIOS	6,594.55			659.45	7,254.00	3.801	
030196	18/03/2023	03	B001	59527 - 59615		9999999999	VARIOS	9,626.82			962.68	10,589.50	3.798	
030197	19/03/2023	03	B001	59616 - 59717		9999999999	VARIOS	11,825.00			1,182.50	13,007.50	3.798	
030198	20/03/2023	03	B001	59718 - 59752		9999999999	VARIOS	2,980.91			298.09	3,279.00	3.798	
030199	21/03/2023	03	B001	59753 - 59782		9999999999	VARIOS	2,764.09			276.41	3,040.50	3.785	
030200	22/03/2023	03	B001	59783 - 59823		9999999999	VARIOS	3,956.36			395.64	4,352.00	3.770	
030201	23/03/2023	03	B001	59824 - 59870		9999999999	VARIOS	5,580.00			558.00	6,138.00	3.774	
030202	24/03/2023	03	B001	59871 - 59935		9999999999	VARIOS	6,415.45			641.55	7,057.00	3.767	
030203	25/03/2023	03	B001	59936 - 60029		9999999999	VARIOS	10,383.18			1,038.32	11,421.50	3.773	
030204	26/03/2023	03	B001	60030 - 60132		9999999999	VARIOS	11,740.45			1,174.05	12,914.50	3.773	
030205	27/03/2023	03	B001	60133 - 60169		9999999999	VARIOS	3,237.27			323.73	3,561.00	3.773	
030206	28/03/2023	03	B001	60170 - 60207		9999999999	VARIOS	4,156.82			415.68	4,572.50	3.772	
030207	29/03/2023	03	B001	60208 - 60250		9999999999	VARIOS	3,806.82			380.68	4,187.50	3.768	
030208	30/03/2023	03	B001	60251 - 60288		9999999999	VARIOS	4,026.36			402.64	4,429.00	3.759	
030209	31/03/2023	03	B001	60289 - 60335		9999999999	VARIOS	4,925.91			492.59	5,418.50	3.761	
							SUB TOTAL :	188,533.02	0.00	0.00	18,853.28	207,386.30		
							TOTL VENTA \$:	210,544.90	0.00	0.00	21,054.40	231,599.30		

Nota. Se muestra la última hoja el reporte del registro de ventas, en donde la base imponible es de S/ 210,544.90, IGV por S/ 21,054.40 y suma un total de S/ 231, 599.30.

3.5.5 Liquidación de impuestos MARZO 2023

Después de la elaboración de las boletas, presentación de AFP y registro de compras y ventas en el sistema contable, se procede al cálculo de impuestos a pagar mediante un formato propio del estudio contable, que será revisado y firmado por el C.P.C antes de su declaración a SUNAT.

Figura 29

Cargo de liquidación de impuestos

CARGO DE IMPUESTOS				16	
RAZON SOCIAL : LILIAN TIQUE BALCONA		RUC N° : 10098355605	MES : <u>MARZO 2023</u>		
DIRECCION : JR. ALFONSO UGARTE 223,225, 227		TELEFONO : 2528643	F. VCTO. : <u>24-04-23</u>		
REPRS. LEGAL : TIQUE BALCONA LILIAN		DISTRITO : Barranco	ENCABECADA : CHARITO		
		DNI N° : 09835560	REGIMEN : RMT		
EMP. (25)					
1. PLANILLA					
ESSALUD	1,800.00				
PENSIONES	133.00				
ESSALUD VIDA					
SCTR					
RENTA DE STA.	237.00				
AFP	2,246.97				
TOTAL A PAGAR	2,170.00				
TOTAL REMUNERACION	20,002.28				
2. IMPTO. RENTA 3ERA. CATEGORIA					
IMPTO.	2,105.45	IMPONIB.	210,544.82		
CRED. ANT.		CRED. S. MES			
TOTAL A PAGAR	2,105.00				
3. FACTOR DE COEFICIENTE					
IMPUESTO CALCULADO	11.				
INGRESOS					
4. RENTA STA. CATEGORIA					
IMPTO.		IMPONIBLE			
5. IMPTO. GRAL. VENTAS					
IMPUESTO	21,054.48	IMPONIB.	210,544.82		
CRED. MES	<37,080.04>	V. EXON.			
CRED. MES/ANT.	<61,425.07>	CRED. S/MES	<77,450.63>		
RET. PERIODO		RET. S/MES			
RET. ANTER.		PERC. S/MES	<1,834.00>		
PERC. PERIODO	<305.00>				
PERC. ANTER.	<1,529.00>				
TOTAL A PAGAR					
6. RENTA RETENCIONES DE 4TA. CATEGORIA					
IMUESTO 10%		IMPONIBLE			
EXONERADO					
7. OTROS					
IMPTO.		IMPONIBLE			

Nota. Se muestra el cargo de impuestos físico marzo 2023, en donde se redacta todos los impuestos a pagar del periodo como son, Essalud por S/ 1,800.00 ONP S/ 133.00, Renta de 5ta Categoría S/ 237.00 y Renta MYPE por S/ 2,105.00. La empresa tiene saldo a favor de IGV por S/ 77,450.63 y saldo a favor de percepciones por S/ 1,834.00 y para su declaración es firmada por el C.P.C.

3.5.6 Declaración del PDT 621

El PDT 621 nos va a permitir declarar el IGV y Renta por pagar en el periodo marzo 2023, que vence según el último dígito de RUC “5” y según el cronograma es el 24/04/2023.

Figura 30

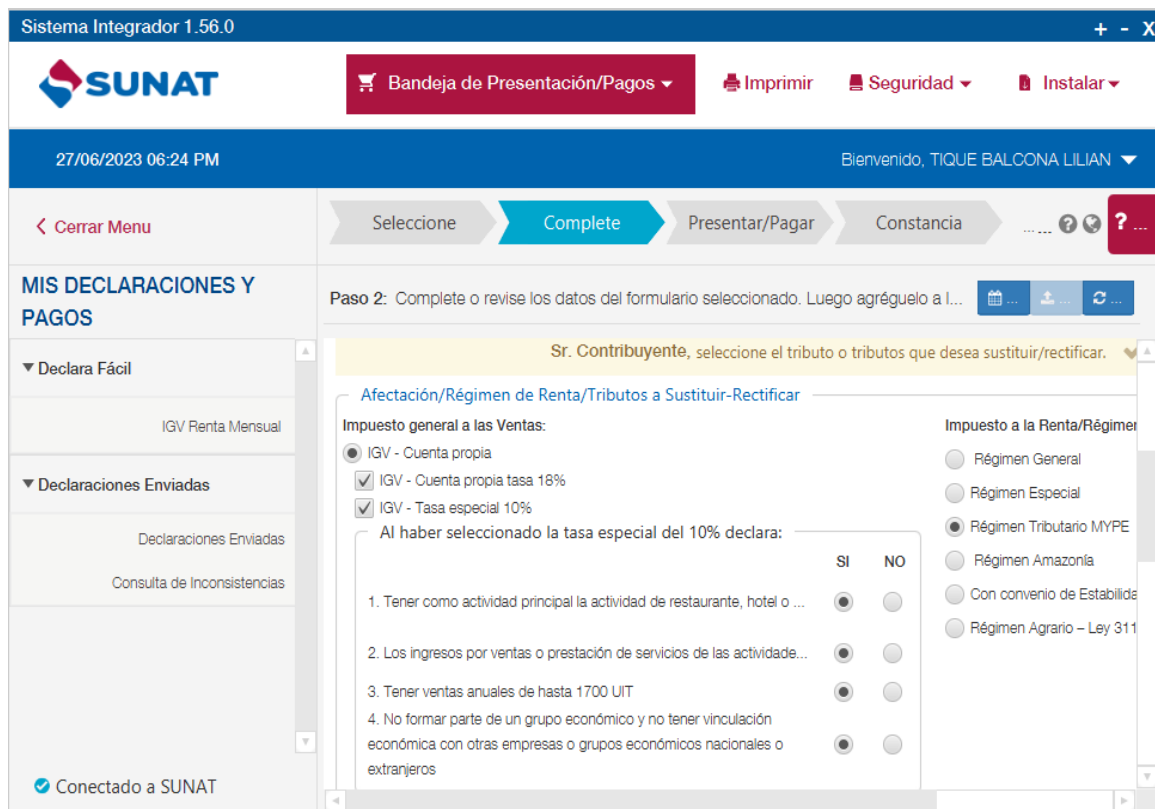
Cronograma de vencimientos tributarios 2023



Fuente. SUNAT

Figura 31

Declaración del PDT 621



Sistema Integrador 1.56.0

SUNAT Bandeja de Presentación/Pagos Imprimir Seguridad Instalar

27/06/2023 06:24 PM Bienvenido, TIQUE BALCOONA LILIAN

Selecione **Complete** Presentar/Pagar Constancia

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a I...

Sr. Contribuyente, seleccione el tributo o tributos que desea sustituir/rectificar.

Afectación/Régimen de Renta/Tributos a Sustituir-Rectificar

Impuesto general a las Ventas:

- IGV - Cuenta propia
- IGV - Cuenta propia tasa 16%
- IGV - Tasa especial 10%

Al haber seleccionado la tasa especial del 10% declara:

	SI	NO
1. Tener como actividad principal la actividad de restaurante, hotel o ...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Los ingresos por ventas o prestación de servicios de las actividad...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Tener ventas anuales de hasta 1700 UIT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. No formar parte de un grupo económico y no tener vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Impuesto a la Renta/Régimen

- Régimen General
- Régimen Especial
- Régimen Tributario MYPE
- Régimen Amazonía
- Con convenio de Establi...
- Régimen Agrario - Ley 311

Conectado a SUNAT

Nota. Se muestra la declaración del IGV con la tasa especial del 10%, para ello, debe cumplir con los 4 requisitos y Renta afecta al Régimen MYPE tributario de que será de 1% del pago a cuenta mensual y de superar las 300UIT será 1.5%.

Figura 32

Constancia de presentación del PDT 621 MARZO 2023

Constancia Formulario - 0621		Fecha:	20/04/2023 10:49:01												
Identificación de la Transacción:															
Número de Formulario : 0621															
Número de Orden : 1038729188															
Fecha de presentación : 20/04/2023															
Datos de la Declaración:															
RUC : 10098355605															
Nombre o Razón Social : TIQUE BALCONA LILIAN															
Período : 202303															
Semana : 0															
Tipo de Declaración : Original															
Detalle de Tributos:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Tributos</th> <th style="width: 25%;">Total Deuda</th> <th style="width: 25%;">Monto Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1018 IGV TASA ESPECIAL 10%</td> <td style="text-align: right;">S/. 0</td> <td style="text-align: right;">S/. 0</td> </tr> <tr> <td>3121 RENTA - REGIMEN MYPE</td> <td style="text-align: right;">S/. 2,105</td> <td style="text-align: right;">S/. 0</td> </tr> <tr> <td>Total a Pagar</td> <td style="text-align: right;">S/. 2,105</td> <td style="text-align: right;">S/. 0</td> </tr> </tbody> </table>				Tributos	Total Deuda	Monto Pago	1018 IGV TASA ESPECIAL 10%	S/. 0	S/. 0	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 2,105	S/. 0	Total a Pagar	S/. 2,105	S/. 0
Tributos	Total Deuda	Monto Pago													
1018 IGV TASA ESPECIAL 10%	S/. 0	S/. 0													
3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 2,105	S/. 0													
Total a Pagar	S/. 2,105	S/. 0													
<p>Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Periodo</th> <th style="width: 50%;">Tributos</th> <th style="width: 30%;">Deuda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202303</td> <td>1018 IGV TASA ESPECIAL 10%</td> <td style="text-align: right;">S/. 0</td> </tr> <tr> <td>202303</td> <td>3121 RENTA - REGIMEN MYPE</td> <td style="text-align: right;">S/. 2,105</td> </tr> </tbody> </table>				Periodo	Tributos	Deuda	202303	1018 IGV TASA ESPECIAL 10%	S/. 0	202303	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 2,105			
Periodo	Tributos	Deuda													
202303	1018 IGV TASA ESPECIAL 10%	S/. 0													
202303	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 2,105													

Nota. Se muestra la constancia de presentación del PDT 621, con fecha 20/04/2023 con el detalle de los tributos a pagar.

Figura 33

Detalle del PDT 621 MARZO 2023

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pág. 1)	
	RUC	10098355605			
	Razón Social	TIQUE BALCONA LILIAN			Período
	Número de Orden	1038729188			Fecha de Presentación
	Tipo de Declaración	Original			Tipo de Moneda
				202303	20/04/2023
				Soles	

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	0.00	101	0.00
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154	210,545.00	155	21,055.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el periodo				
	Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso i), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
Total			131	21,055.00	

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Habilitadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	206,000.00	108	37,080.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156	0.00	157	0.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120	5,980.00			
Compras importadas no gravadas	122				
TOTAL			178	37,080.00	
CREDITO FISCAL ESPECIAL			172		
COEFICIENTE	173				

IVAP	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	210,545.00	312	2,105.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio			336	0.00

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-16,025.00	353		302	2,105.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	61,425.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-77,450.00	352		304	2,105.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	305.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	1,529.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	1,834.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	0.00	683		682	2,105.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	2,105.00

Nota: Se muestra el detalle de la declaración del PDT 621 ingresando los datos sin decimales, en donde se aprecia que solo tiene por pagar S/ 2,105.00 de impuesto a la Renta.

3.5.7 Declaración del PDT 601 (Planilla Electrónica)

La planilla electrónica se presentó el mismo día que el PDT 621, una vez validado en PLAME se declaró en el portal de la SUNAT.

Figura 34

Constancia de presentación del PDT 601 MARZO 2023

Constancia Formulario - 0601 Fecha: 20/04/2023 11:06:31

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 1038735695
 Fecha de presentación : 20/04/2023

Datos de la Declaración:

RUC : 10098355605
 Nombre o Razón Social : TIQUE BALCONA LILIAN
 Período : 202303
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 15.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 0.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 237	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 1,800	S/. 0
5310 SNP - LEY 19990	S/. 133	S/. 0
Total a Pagar	S/. 2,170	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202303	3052 RENTA 5TA. CATEG.	S/. 237
202303	5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 1,800
202303	5310 SNP - LEY 19990	S/. 133

Nota. Se muestra la constancia de presentación del PDT 601 de los 15 trabajadores en planilla, además, se aprecia los tributos a pagar como son: renta de 5ta, ESSALUD y ONP del periodo marzo 2023.

3.5.8 Emisión de NPS para el pago de impuestos MARZO 2023

La empresa paga sus impuestos mediante el aplicativo de su cuenta corriente del BBVA CONTINENTAL, para ello se emite NPS por cada tributo a pagar.

Figura 35

NPS de la renta MARZO 2023

Constancia NPS Fecha: 20/04/2023 11:51:56

Número de Pago SUNAT : 0003376366412

Usted puede realizar el pago hasta el **04/05/2023**. Se muestra el importe a pagar, actualizado durante los 3 primeros días:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3
Fecha de Pago	20/04/2023	21/04/2023	22/04/2023
Monto Proyectado	S/ 2,105	S/ 2,105	S/ 2,105

Pague en cualquier oficina de los bancos de Scotiabank, Interbank, BBVA, BCP, Nación y Banbif. También está disponible el pago en los agentes BCP y agentes MultiRed del Banco de la Nación y en los portales web bancarios del Scotiabank y BCP.

IMPORTANTE: El presente documento no es una constancia de pago.

Período	Tributo	Tributo Asociado	Nro. Documento	Pago		
				20/04/2023	21/04/2023	22/04/2023
202303	3121-RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO			S/ 2,105	S/ 2,105	S/ 2,105
Total				S/ 2,105	S/ 2,105	S/ 2,105

El NPS tendrá vigencia durante 15 días calendario o hasta que se emita la Orden de Pago.

En el detalle sólo se muestra la deuda actualizada con sus intereses durante los 3 primeros días.

La vigencia del NPS, no amplía el plazo de pago de la deuda, ni posterga la emisión de las órdenes de pago.

Para pagar la Orden de Pago utilice el Formulario 1668-Pago de Valor.

RUC : 10098355605

Nombre o Razón Social : TIQUE BALCONA LILIAN

Nota: Se muestra el NPS emitido el 20/04/2023 para su pago correspondiente por el empleador desde su aplicativo.

3.5.9 Presentación de libros electrónicos de compra y venta en el PLE MARZO 2023

Los libros electrónicos vencen un día antes que los impuestos tributarios, pero SUNAT aún no ha obligado a pagar multa por tener retraso en su presentación, por ello, la empresa nos entrega tarde algunas facturas y se presenta fuera de tiempo, pero con un retraso no mayor a tres meses.

Figura 36

Constancia de presentación del Libro de compras MARZO 2023



**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO
ELECTRÓNICO**

26/05/2023 - 11:37:28

Transacción
Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
Nro.: 2023 - 58847721
Fecha: 26/05/2023 - 11:37:28

Datos del contribuyente
Número de RUC: 10098355605
Nombre o razon social: TIQUE BALCONA LILIAN

Datos del libro o registro
Libro o registro: 8 - Registro de Compras
Periodo: 03/2023
Oportunidad: -
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
Cantidad de registros: 166

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
080100	Registro de Compras	166
080200	Registro de Compras - Información de operaciones con sujetos no domiciliados	0

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.2.0.3
Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

Nota. Se muestra la constancia de presentación del libro de compras con fecha 26/05/2023

Figura 37

Constancia de presentación del Libro de ventas MARZO 2023



**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO
ELECTRÓNICO**

26/05/2023 - 11:37:30

Transacción
Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
Nro.: 2023 - 58847722
Fecha: 26/05/2023 - 11:37:30

Datos del contribuyente
Número de RUC: 10098355605
Nombre o razon social: TIQUE BALCONA LILIAN

Datos del libro o registro
Libro o registro: 14 - Registro de ventas e ingresos
Periodo: 03/2023
Oportunidad: -
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
Cantidad de registros: 209

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
140100	Registro de ventas e ingresos	209

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.2.0.3
Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

Nota. Se muestra la constancia del libro de ventas presentado el 26/07/2023.

3.5.10 Problemas encontrados durante la presentación de las obligaciones de la MYPE del periodo marzo 2023

Durante el proceso de registro de documentos para la liquidación de impuestos del mes de marzo 2023 la empresa hace entrega de algunas facturas físicas y electrónicas después de la liquidación de impuestos, impidiendo así presentar sus libros electrónicos a tiempo.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Resultados obtenidos en el desarrollo de la contabilidad en una empresa MYPE

La empresa MYPE está obligada a presentar declaración jurada anual 2022, por ello, se elabora dos estados financieros principales como son el Estado de situación financiera y Estado de Resultados Integrales, elaborado y presentado en marzo 2023.

El 26 de diciembre según la resolución de superintendencia N° 000288-2022/SUNAT, aprueba disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras aprobando el cronograma correspondiente al ejercicio gravable 2022, la empresa por tener último dígito de Ruc “5” deberá de declarar la DDJJ 2022, máximo hasta el 31/03/2023.

Figura 38

Cronograma de vencimiento de la declaración jurada anual 2022

Último dígito del RUC y otros	Fecha de vencimiento
0	24 de marzo de 2023
1	27 de marzo de 2023
2	28 de marzo de 2023
3	29 de marzo de 2023
4	30 de marzo de 2023
5	31 de marzo de 2023
6	3 de abril de 2023
7	4 de abril de 2023
8	5 de abril de 2023
9	10 de abril de 2023
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	11 de abril de 2023

Fuente: SUNAT.

Figura 39

Balance de comprobación 2022

BALANCE DE COMPROBACION 2022

CTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO POR NATUR		RESULTADO POR FUSION	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS	PERDIDAS	GANANCIAS
10	3,024,445.89	2,630,345.78	394,100.11	.	394,100.11	.				
12	2,400,781.72	2,400,781.72				
20	706,627.53	706,627.53				
21	1,009,489.58	1,009,489.58				
24	219,945.11	219,945.11				
25	586,934.88	586,934.88				
33	26,003.66	-	26,003.66	.	26,003.66	.				
37	12,810.21	5,572.54	7,237.67	.	7,237.67	.				
39	-	8,744.86	.	8,744.86	.	8,744.86				
40	430,744.73	375,535.42	55,209.31	.	55,209.31	.				
41	181,207.56	213,895.27	.	32,687.71	.	32,687.71				
42	1,951,238.52	2,023,723.15	.	72,484.63	.	72,484.63				
45	20,479.70	197,621.56	.	177,141.86	.	177,141.86				
46	35,665.87	44,178.18	.	8,512.31	.	8,512.31				
50	-	20,000.00	.	20,000.00	.	20,000.00				
58		3,424.94	.	3,424.94	.	3,424.94				
59	344,881.67	344,881.67				
60	1,513,507.52	-	1,513,507.52	.	.	.	1,513,507.52	.		
61	1,513,507.52	1,513,507.52				
62	229,937.08	-	229,937.08	.	.	.	229,937.08	.		
63	77,850.79	-	77,850.79	.	.	.	77,850.79	.		
64	141.91	-	141.91	.	.	.	141.91	.		
65	99,408.03	-	99,408.03	.	.	.	99,408.03	.		
67	5,572.54	-	5,572.54	.	.	.	5,572.54	.		
68	2,852.43	-	2,852.43	.	.	.	2,852.43	.		
69	1,716,117.11	1,716,117.11			1,716,117.11	
70	-	2,088,823.75	.	2,088,823.75	.	.		2,088,823.75	.	2,088,823.75
71	1,009,489.58	1,009,489.58				
75	-	0.99	.	0.99	.	.		0.99	.	0.99
79	-	1,222,642.77	.	1,222,642.77	.	.				
91	1,009,489.58	-	1,009,489.58	.	.	.				
94	207,580.65	-	207,580.65	.	.	.			207,580.65	.
97	5,572.54	-	5,572.54	.	.	.			5,572.54	.
	18,342,283.92	18,342,283.92	3,634,463.82	3,634,463.82	482,550.75	322,996.31	1,929,270.30	2,088,824.74	1,929,270.30	2,088,824.74
						159,554.44	159,554.44	159,554.44	159,554.44	159,554.44
					482,550.75	482,550.75	2,088,824.74	2,088,824.74	2,088,824.74	2,088,824.74

Nota. Se muestra el balance de comprobación o hoja de trabajo al 31 de diciembre del 2022, para su elaboración se ha recogido todas las operaciones contables y financieras del libro diario en donde están todos los asientos contables de cargo y abono, además, se puede apreciar que la empresa tiene una utilidad de S/ 159,554.44.

Figura 40

Balance general 2022

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(EXPRESADO EN SOLES)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de Efectivo	394,100.11	Sobre Giros Bancarios	
Cuentas por cobrar comerciales a terceros	.	Tributos, Contraprest. Y Aport. Al Sist. De Pens.	-21,574.65
Cuentas por cobrar personal, Acc., Direc. y Gere	.	Remuner. Y Partic. Por Pagar	32,687.71
Servic. Y otros contratos por anticipado	.	Cuentas por pagar comerciales terceros	72,484.63
Mercaderías	.	Cuentas Por Pagar Diversas	8,512.31
Materias Primas	.	Préstamos por Pagar a Accionistas (o Socios)	.
Activo diferido	7,237.67		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	401,337.78	TOTAL PASIVO CORRIENTE	92,110.00
Inmuebles Maquinaria y Equipo	26,003.66	Préstamos Instituciones Financieras	177,141.86
Depreciación y Amort. Y Agot. Acum.	-8,744.86	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	177,141.86
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	17,258.80	PATRIMONIO	
		Capital	20,000.00
		reservas	3,424.94
		Resultados Acumulados	.
		utilidad del ejercicio	125,919.78
		TOTAL PATRIMONIO	149,344.72
TOTAL ACTIVO	418,596.58	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	418,596.58

Nota. Se muestra el balance general de la empresa al 31 de diciembre del 2022 acorde a la sección 4 “Estado de Situación financiera” de las NIIF para MYPES, en donde se conoce el total de activos, pasivos y patrimonio de la empresa, se aprecia que tiene una utilidad de S/ 125,919.78, ya que descuenta el pago de impuesto a la renta que figura en el estado de resultados.

Figura 41

Anexo de la cuenta 10 del Balance General 2022

ANEXO: 10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		394,100.11
Cuenta corriente BBVA	343,850.25	
CAJA: DINERO EN EFECTIVO	50,249.86	

Nota. Se muestra el efectivo que tiene la empresa hasta el 31 de diciembre del 2022, dónde tienen S/ 343,850.25 en su cuenta del BBVA y S/ 50,249.86 en efectivo.

Figura 42

Anexo de la cuenta 37 del Balance General 2022

ANEXO: 37 ACTIVO DIFERIDO	7,237.67
Intereses préstamo Reactiva	

Nota. Se muestra el anexo de la cuenta 37 que es por los intereses generados del préstamo de REACTIVA que la empresa tuvo en el 2021.

Figura 43

Anexo de la cuenta 33 y 39 del Balance General 2022

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS 2022

	ACTIVO FIJO	CTA.	FECHA DE ORIGEN	VALOR	TASA %	DEPREC. EJERCICIO		DEPREC. ACUM.		VALOR RESIDUAL	
						MES	IMPORTE	MES	ACUM		
1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION AL COSTO	33311	09/01/2021	1.609,32	10%	12	160,93	24	321,86	1.287,46	
2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION AL COSTO	33311	09/01/2021	4.995,00	10%	12	499,50	24	999,00	3.996,00	
3	TELEVISOR OLED LG OLED55CIPSA SERIE: 111RMUYCG670	33311	20/03/2022	3.558,47	10%	9	266,89	9	266,89	3.291,58	
SUB TOTAL											
4	MUEBLES Y ENSERES	33511		10.035,78	10%	12	1.003,58	36	6.044,81	3.990,97	
5	MUEBLES AL COSTO	33511	05/08/2021	1.907,63	10%	12	190,76	24	381,53	1.526,10	
6	COMPUTADORA PORT. HP 15-EN0001LA SERIE: 5CD11905JH	33611	20/03/2022	3897,46	25%	9	730,77	9,00	730,77	3.166,69	
						26.003,66		2.852,43		8.744,86	17.258,80

Nota. Se muestra el anexo de la cuenta 33 y 39 que son la depreciación de los activos fijos de la empresa con el método de línea recta con forme a la sección 17 (Propiedad, planta y equipo) de las NIIF para MYPES.

Figura 44

Anexo de la cuenta 40 del Balance General 2022

ANEXO: 40 TRIBUTOS, CONTRAPREST. Y APORTES AL SIST. DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		-21,574.65
IGV		
Saldo a favor	-41,430.31	
RENTA		
DJ 2021		
pagos a cuenta 2022	-20,987.00	
Renta 2022	33,634.66	
Renta de 5TA		
12.2022	109.00	
Essalud		
Dic-22	1,938.00	
Onp		
Dic-22	142.00	
AFP		
PRIMA 12.22	433.00	
profuturo 12.22	1,013.00	
integra 12.22	826.00	
Fracc. Igv		
	2,747.00	-

Nota. Se muestra el anexo de la cuenta 40, que son los tributos por pagar de diciembre 2022 que son los únicos que debe la empresa.

Figura 45

Anexo de la cuenta 41 del Balance General 2022

ANEXO : 41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		32,687.71
--------------------------------------------------------------	--	------------------

Nota. En esta cuenta se muestra la deuda que tiene la empresa por concepto de CTS de años anteriores y del año 2022.

41510 CTS de años anteriores	S/	23,816.14
------------------------------	----	-----------

Figura 46

Cálculo de CTS enero a abril 2022

CTS ENERO - ABRIL 2022												
Item	F.Ingreso	Regimen Laboral	T.COMPUTABLE		Remuneracion Computable			Sub-Total	Total a Depositar		intereses	Total a Depositar total de trabajadores
			M	D	S.B.	pequeña	A.F.		Meses	Dias		
1	1/03/2019	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00			155.00
2	1/11/2019	RLE	4		930.00	465.00	46.50	511.50	170.50			170.50
3	1/03/2019	RLE	4		1,500.00	750.00		750.00	250.00			250.00
4	1/05/2019	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00			155.00
5	1/09/2020	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00			155.00
3	1/11/2020	RLE	4		930.00	465.00	46.50	511.50	170.50			170.50
7	1/10/2021	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00			155.00
8	10/08/2021	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00	-		155.00
4	1/10/2021	RLE	4		930.00	465.00	46.50	511.50	170.50			170.50
5	25/11/2021	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00	-		155.00
6	15/11/2021	RLE	4		930.00	465.00	46.50	511.50	170.50	-		170.50
7	15/11/2021	RLE	4		930.00	465.00		465.00	155.00	-		155.00
TOTAL												2,017.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 47

Cálculo de CTS mayo a octubre 2022

CTS MAYO - OCTUBRE 2022												
Item	F.Ingreso	Regimen Laboral	T.COMPUTABLE		Remuneracion Computable				Feriados trabajados	Total a Depositar		Total a Depositar total de trabajadores
			M	D	S.B.	pequeña	A.F.	P.G.		Meses	Dias	
1	1/03/2019	RLE	5	26	1,025.00	512.50		101.71	19.93	264.23		310.02
2	1/11/2019	RLE	6		1,025.00	512.50	51.25	111.88	21.92	348.78		348.78
3	1/03/2019	RLE	6		5,000.00	2,500.00		125.00		1,312.50		1,312.50
4	1/05/2019	RLE	6		1,025.00	512.50		85.42		298.96		298.96
5	1/09/2020	RLE	6		1,025.00	512.50		85.42		298.96		298.96
6	1/11/2020	RLE	6		1,025.00	512.50	51.25	111.88	21.92	348.78		348.78
7	1/10/2021	RLE	6		1,025.00	512.50		85.42		298.96		298.96
8	10/08/2021	RLE	6		1,025.00	512.50		85.42		298.96		298.96
9	1/10/2021	RLE	6		1,025.00	512.50	51.25	111.88		337.82		337.82
10	25/11/2021	RLE	6		1,025.00	512.50		101.71	14.24	314.23		314.23
11	15/11/2021	RLE	6		1,025.00	512.50	51.25	111.88	25.06	350.35		350.35
12	15/11/2021	RLE	6		1,025.00	512.50		101.71	25.63	319.92		319.92
13	1/10/2022	RLE	1		1,025.00	512.50	51.25			46.98		46.98
14	15/10/2022	RLE		15	1,025.00	512.50				-		21.35
15	15/10/2022	RLE		15	512.50	256.25				-		10.68
16	15/10/2022	RLE		15	512.50	256.25				-		10.68
TOTAL												4,927.91

Fuente: Elaboración propia

Figura 48

Cálculo de CTS noviembre y diciembre 2022

CTA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022											
Item	F.Ingreso	Regimen Laboral	T.COMPUTABLE		Remuneracion Computable				Feriados trabajados	Total a Depositar Meses	Total a Depositar total de trabajadores
			M	D	S.B.	pequeña	A.F.	P.G.			
1	1/03/2019	RLE	2		1,025.00	512.50		90.16		100.44	100.44
2	1/11/2019	RLE	2		1,025.00	512.50	51.25	99.18		110.49	110.49
3	1/03/2019	RLE	2		5,000.00	2,500.00		416.67		486.11	486.11
4	1/05/2019	RLE	2		1,025.00	512.50		85.42		99.65	99.65
5	1/09/2020	RLE	2		1,025.00	512.50		85.42		99.65	99.65
6	1/11/2020	RLE	2		1,025.00	512.50	51.25	100.22		110.66	110.66
7	1/10/2021	RLE	2		1,025.00	512.50	85.42	85.42		113.89	113.89
8	10/08/2021	RLE	2		1,025.00	512.50		85.42		99.65	99.65
9	1/10/2021	RLE	2		1,025.00	512.50	51.25	100.22		110.66	110.66
10	25/11/2021	RLE	2		1,025.00	512.50		88.27		100.13	100.13
11	15/11/2021	RLE	2		1,025.00	512.50	51.25	100.22		110.66	110.66
12	15/11/2021	RLE	2		1,025.00	512.50		92.06		100.76	100.76
13	1/10/2022	RLE	2		1,025.00	512.50	51.25	46.98		101.79	101.79
14	15/10/2022	RLE	2		1,025.00	512.50		35.59		91.35	91.35
15	15/10/2022	RLE	2		512.50	256.25		17.80		45.68	45.68
16	15/10/2022	RLE	2		512.50	256.25		14.24		45.08	45.08
TOTAL										1,926.66	1,926.66

Fuente: Elaboración propia

Figura 49

Anexo de la cuenta 46 del Balance General 2022

ANEXO: 46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS

8,512.31

Fecha Emision	Serie	Numero	Ruc	Proveedor	BASE IMPONIBLE	IGV	Exonerado	TOTAL
8/12/2022	F003	82050	20100034582	INDUSTRIAL ALPAMAYO S A	1403.39	252.61	0.00	1,656.00
29/12/2022	FFF1	10326	20600200110	SERVICIOS GASTRONOMICOS PERUANOS S.A.C.	172.29	31.01	0.00	203.30
29/12/2022	F003	82854	20100034582	INDUSTRIAL ALPAMAYO S A	1403.39	252.61	0.00	1,656.00
22/12/2022	F003	82594	20100034582	INDUSTRIAL ALPAMAYO S A	1403.39	252.61	0.00	1,656.00
28/12/2022	E001	672	10405730125	CORNELIO LOBATON SANDRA MIREYA	0	0	855.00	855.00
28/11/2022	E001	644	10405730125	CORNELIO LOBATON SANDRA MIREYA	0	0	871.60	871.60
29/11/2022	E001	654	10405730125	CORNELIO LOBATON SANDRA MIREYA	0	0	937.00	937.00
15/06/2022	E001	1642	20512720723	A & C MASTER SERVICE EIRL	768.75	138	0.00	907.13
20/05/2022	E001	1607	20512720723	A & C MASTER SERVICE EIRL	697.50	125.55	0	823.05
5,848.71					1,052.77	2,663.60		9,565.08

Nota. Se muestra las facturas provisionadas en el año 2023 pero con fecha de emisión 2022

Figura 50

Anexo de la cuenta 45 del Balance General 2022

ANEXO: 45 OBLIGACIONES FINANCIERAS	177,141.86
177,141.86	

Nota. Se muestra el total de obligaciones financieras que debe la empresa por REACTIVA PERÚ.

Figura 51

Anexo de la cuenta 50 del Balance General 2022

ANEXO: 50 CAPITAL		20,000.00
Capital Social	20,000.00	

Nota. Se muestra el Capital que tiene la empresa y con la cual inicio sus actividades.

Figura 52

Anexo de la cuenta 58 del Balance General 2022

ANEXO: 58 RESERVAS		3,424.94
Reservas	3,424.94	-

Nota. Se muestra las reservas que tiene la empresa y que no ha sido repartido a los accionistas.

Figura 53

Anexo de la cuenta 59 del Balance General 2022

ANEXO: 59 RESULTADOS ACUMULADOS		125,919.78
Utilidad de ejercicio 2022	125,919.78	-

Nota. Se muestra la utilidad de genero la empresa en el 2022 y los resultados acumulados de años anteriores fueron sacados por el titular.

Figura 55

Cálculo del impuesto a la renta 2022

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA			
		159,554.44	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO
		71.53	INTERESES POR IMPUESTOS
		<u>159,625.97</u>	
		<u>159,625.97</u>	
15 UIT 10%	69,000.00	6,900.00	
29.50%	90,625.97	<u>26,734.66</u>	
	159,625.97	33,634.66	

Nota. Se muestra el cálculo del impuesto a la renta en donde se suma la utilidad más los intereses que la empresa tiene durante el año que son cuando no se paga los impuestos en la fecha, a ello, se le calcula el impuesto a la renta a pagar en base a los porcentajes del 10% por las 15 UIT (UIT 2022 S/ 4,600.00) y la diferencia será con el porcentaje del 29.50%. De esta forma la empresa tiene S/ 33,634.66 de impuesto a la renta a pagar sin considerar los pagos a cuenta que se pagaron durante el año.

Figura 56

Pagos a cuenta del impuesto a la renta 2022

	PAGOS A CUENTA 2022		
	utilizacion de saldo a favor	PAGADOS	TOTAL
saldo a favor 2021	0		
Ene-22		1,803.00	1,803.00
Feb-22		1,661.00	1,661.00
Mar-22		1,798.00	1,798.00
Abr-22		1,715.00	1,715.00
May-22		1,544.00	1,544.00
Jun-22		1,402.00	1,402.00
Jul-22		1,539.00	1,539.00
Ago-22		1,423.00	1,423.00
Set-22		2,252.00	2,252.00
Oct-22		2,862.00	2,862.00
Nov-22		2,988.00	2,988.00
Dic-22		3,904.00	3,904.00
TOTALES		24,891.00	24,891.00

Nota. Se muestra los pagos a cuenta que la empresa hizo durante el año 2022, las cuales van a restar al cálculo del impuesto a la renta anual.

Figura 57

Impuesto a la renta a pagar 2022

<u>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</u>	
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	33,634.66
PAGOS A CUENTA	<u>-24,891.00</u>
POR REGULARIZAR	<u>8,743.66</u>

Nota. Se muestra el impuesto a la renta que se debe regularizar por S/ 8,744.00

3.5.11 Presentación a la Declaración Jurada anual 2022

Una vez elaborado el estado de situación financiera, estados de resultados, cálculo del impuesto a la renta y anexos del balance general, presenté la declaración jurada con el formulario 710 en el portal de SUNAT con fecha 20/03/2023.

Figura 58

Información General para la declaración de la DDJJ 2022



**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	10098355605	Razón Social :	TIQUE BALCONA LILIAN
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002718650
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	20/03/2023

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	687	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
RUC	208	
DNI	207	06727884
Apellidos y Nombres	FLORES LEON CESAR GUSTAVO	
Correo electrónico 1	252	CGFLSA@HOTMAIL.COM
Correo electrónico 2	258	MASTERCONTABILIDAD@HOTMAIL.COM
Teléfono fijo	250	3304950
Celular	251	999654409
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	225	
Documento de Identidad	226	
Apellidos y Nombres		
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras y similares		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		
ITAN		
¿Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN ?	No	
Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF		
Opción utilizada para elaborar contabilidad	NIIF para PYMES	

Nota. Se muestra la información general obligatoria a llenar como son: los datos del C.P.C. para lo cual debe tener su número de colegiatura activo, confirmación si la empresa tuvo alquileres durante el periodo, confirmación si la empresa ha presentado ITAN y se debe marcar si los EE.FF han sido elaborados bajo las NIIF completas o NIIF para MYPES.

Figura 59

Presentación del balance general 2022

Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2022)				
ACTIVO			PASIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	359	394100	Sobregiros bancarios	401 0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402 0
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403 32688
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404 72485
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405 0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406 0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407 8513
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408 0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409 177142
Mercaderías	368	0	Provisiones	410 0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411 0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412 290828
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO	
Materias primas	372	0		
Materias aux, suministros y repuestos	373	0	Capital	414 20000
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415 0
Inventarios por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416 0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional negativos	417 (0)
Activos no ctes. mantenidos por la vía	377	0	Resultados no realizados	418 0
Otros activos corrientes	378	21575	Excedentes de evaluación	419 0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420 3425
Propiedades de inversión (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421 0
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422 (0)
Propiedades, planta y equipo	382	26004	Utilidad del ejercicio	423 125918
Depreciación de 1.2 y PPE acumulados	383	(8745)	Pérdida del ejercicio	424 (0)
Intangibles	384	0	TOTAL PATRIMONIO	425 149343
Activos biológicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	
Deprec act biológico y amortiz acumulada	386	(0)		
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)	426 440171	
Activo diferido	388	7237		
Otros activos no corrientes	389	0		
TOTAL ACTIVO NETO	390	440171		

Nota. Se muestra la presentación de estado de situación financiera, teniendo un total de activos de S/ 440,171.00, no superando el monto para la obligación de la presentación del ITAN.

Figura 60

Presentación del estado de resultados 2022

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2022		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	2088824
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	2088824
Costo de ventas	464	(1716117)
Resultado bruto de utilidad	466	372707
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(0)
Gasto de administración	469	(207581)
Resultado de operación utilidad	470	165126
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(5573)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	159553
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	159553
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(33635)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	125918
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

Nota. Se muestra la presentación del estado de resultados con la utilidad de S/ 125,918.00

Figura 61

Presentación del impuesto a la renta 2022

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	159553
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	72
	Deudaciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	159625
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	159625
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	33634
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coefficiente	686	0.0161
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.61
	Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123
Crédito por reinversiones		136	(0)
Otros créditos sin derecho a devolución		125	(0)
SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))		504	33634
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(24891)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	8743
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	

Nota. Se muestra el impuesto a la renta a pagar por S/ 8,743.00

Figura 62

Determinación del impuesto a la renta 2022

Determinación de la Deuda					
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	137	138	(0)
	A FAVOR DEL FISCO			139	8743
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA				505	8743
Saldo a favor del exportador				141	(0)
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario				144	(0)
Interés moratorio				145	0
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)				146	8743
IMPORTE A PAGAR				180	0

Nota. Se muestra el impuesto a la renta por pagar por S/ 8,743.00, la cual se pagó con NPS el 30/03/2023, por ello en el importe a pagar se puso 0.

Figura 63

Constancia de presentación de la DDJJ 2022

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 20/03/2023 03:37:42

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
 Número de Orden : 1002718650
 Fecha de presentación : 20/03/2023 15:37:41

Datos de la Declaración:

RUC : 10098355605
 Nombre o Razón Social : TIQUE BALCONA LILIAN
 Período : 202213
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 8,743	S/ 0
Total a Pagar	S/ 8,743	S/ 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202213	3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 8,743

Fuente: SUNAT.

Figura 64

Constancia NPS para pago del impuesto a la renta 2022

Constancia NPS Fecha: 30/03/2023 03:35:21

Número de Pago SUNAT : 0003359818962

Usted puede realizar el pago hasta el **13/04/2023**. Se muestra el importe a pagar, actualizado durante los 3 primeros días:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3
Fecha de Pago	30/03/2023	31/03/2023	01/04/2023
Monto Proyectado	S/ 8,743	S/ 8,743	S/ 8,743

Pague en cualquier oficina de los bancos de Scotiabank, Interbank, BBVA, BCP, Nación y Banbif. También está disponible el pago en los agentes BCP y agentes MultiRed del Banco de la Nación y en los portales web bancarios del Scotiabank y BCP.

IMPORTANTE: El presente documento no es una constancia de pago.

Período	Tributo	Tributo Asociado	Nro. Documento	Pago		
				30/03/2023	31/03/2023	01/04/2023
202213	3081-RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.			S/ 8,743	S/ 8,743	S/ 8,743
Total				S/ 8,743	S/ 8,743	S/ 8,743

El NPS tendrá vigencia durante 15 días calendario o hasta que se emita la Orden de Pago.

En el detalle sólo se muestra la deuda actualizada con sus intereses durante los 3 primeros días.

La vigencia del NPS, no amplía el plazo de pago de la deuda, ni posterga la emisión de las órdenes de pago.

Para pagar la Orden de Pago utilice el Formulario 1668-Pago de Valor.

RUC : 10098355605

Nombre o Razón Social : TIQUE BALCONA LILIAN

Nota. Se muestra el NPS para el pago del impuesto a la renta que la empresa lo hará mediante la aplicación de su cuenta corriente.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El presente informe de suficiencia profesional muestra el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y laborales de una pequeña empresa con actividad económica restaurante durante del periodo marzo 2023 a cargo del estudio contable A&C Master Service E.I.R.L. que me permitió poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad y tuve las siguientes lecciones y competencias profesionales aprendidas durante la experiencia laboral:

- Logré cumplir oportunamente con las declaraciones y pagos de las obligaciones mensuales y anuales de la MYPE siguiendo el cronograma de vencimientos de la SUNAT.
- Supe estar pendiente de los cambios, modificaciones o publicaciones nuevas leyes contables, tributarias y laborales a cargo de las entidades correspondientes.
- Supe organizarme para cumplir oportunamente con las obligaciones y tareas que demanda el manejo de la contabilidad de la MYPE y el estudio contable.
- Supe ser ordenada para desarrollar mis actividades con mayor efectividad, así como para facilitar la búsqueda de documentos de periodos anteriores cuando hubo fiscalización.
- Supe aplicar mis conocimientos sobre las leyes laborales que estuviesen vigentes para no incurrir en errores ni faltas que pudiesen generar multas a la MYPE según las SUNAFIL.
- Supe aplicar mis conocimientos sobre las leyes tributarias vigentes para no incurrir en errores ni faltas que pudiesen generar multas a la MYPE según las SUNAT.

5.2. Recomendaciones

Según las lecciones aprendidas durante el desarrollo de la contabilidad de la empresa

MYPE se tiene las siguientes recomendaciones:

- Que el estudio contable siga capacitando a su personal ante una nueva ley o alguna modificación de normas laborales y contables.
- Revisar diariamente del buzón electrónico de SUNAT y SUNAFIL para presentar el descargo de algún requerimiento a tiempo y evitar multas.
- Que el estudio contable exija al cliente enviar su documentación en el tiempo establecido para presentar sus libros electrónicos a tiempo.
- Que el estudio contable capacite a su personal para ampliar los conocimientos respecto a la aplicación de las NIIF para PYMES o mejor aún las NIC y NIIF completas.
- Que el estudio contable exija y advierta la multa que incurre la MYPE por la falta de contratación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.
- Que la universidad implemente un sistema contable actual para el conocimiento básico de los estudiantes para cuando ejerzan la profesión, ya que, todas las empresas trabajan con un software contable, siendo el más utilizado en el Perú el CONCAR.
- Que la universidad enseñe el ingreso y manejo básico de los sistemas electrónicos de SUNAT y SUNAFIL.
- Que la universidad enseñe el manejo del PDT PLAME.

REFERENCIAS

AFPnet. *Declarar y pagar planillas y regularizaciones*. (Actualización: 30 de marzo del 2023).

https://www.afpnet.com.pe/files/Guia_de_usuario_Declarar_y_pagar_planillas_y_regularizaciones.pdf

Alva, L. (2021). Ley N° 31301. *Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones*.

<https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/ley-que-establece-medidas-de-acceso-a-una-pension-proporcion-ley-n-31301-1975438-2-LA-LEY.pdf>

Ballvé, P. (2021). Decreto Supremo N° 282-2021-EF. *Decreto que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, y otras disposiciones*.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2257362/DS282_2021EF.pdf.pdf?v=1634410504

Decreto de Ley N° 19990. *El Gobierno crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad social*. (30 de abril del 1973).

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251495/226861_file20181218-16260-fwxiyt.pdf?v=1673540786

Decreto Legislativo N° 1529. *Decreto Legislativo que modifica la Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. (03 de marzo del 2022).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-para-la-lucha-contra-decreto-legislativo-n-1529-2044433-2>

Decreto Legislativo N° 688. *Ley de Consolidación de Beneficios Sociales*. (S.f.)

<http://files.servir.gob.pe/WWW/files/normas%20legales/DLeg%20688.pdf>

Decreto Supremo N° 001-97-TR. *Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.* (S.F).

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/229267/TUO_Compensacion_por_Tiempo_de_Servicios_-_D.S_001-97-TR.pdf?v=1542374771

Decreto supremo N° 004-97-TR. *Reglamento de la Ley de Compensación por tiempo de servicios* (11 de abril de 1996).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9C9E25EF28094B5105257E2600720C82/\\$FILE/2_DECRETO_SUPREMO_15_04_1997.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9C9E25EF28094B5105257E2600720C82/$FILE/2_DECRETO_SUPREMO_15_04_1997.pdf)

Delgado, M. (2022). Ley N° 31600. *Ley que modifica la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar.*

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2121214-1>

Diario Oficial el Peruano. *Conozca las reglas para el depósito de la CTS.* (27 de agosto del 2023).

<https://elperuano.pe/noticia/152946-conozca-las-reglas-para-el-deposito-de-la-cts>

Gestión. *Con ocho locales en Perú, Antica ya planea su internacionalización.* (27 de noviembre del 2016).

<https://gestion.pe/economia/empresas/ocho-locales-peru-antica-planea-internacionalizacion-121931-noticia/>

Ley N° 27328. *Ley que Incorpora bajo el Control y Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a las Administradoras de Fondo de Pensiones.* (22 de julio del 2000).

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284280/256068_L27328-

[2000.pdf20190110-18386-11s21c.pdf](#)

Ley N° 29549. *Ley que modifica el Decreto Legislativo Núm. 688, Ley de consolidación de beneficios sociales.* (02 de julio del 2010).

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/ABAD02226B8253FA05257

[E26005E4DC8/\\$FILE/2_LEY_29549_03_07_2010.pdf](#)

Ley N° 27735. *Ley que regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para las Trabajadores del Régimen de la actividad privada por fiestas Patrias y Navidad.* (28 de mayo del 2002).

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27735.pdf>

Ley N° 30408. *Ley que modifica el Artículo 2 del texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.* (08 de enero del 2016).

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30408.pdf>

Noticiero Contable. *Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN 2023.* (22 de marzo del 2023).

<https://noticierocontable.com/que-es-el-itan-2015/>

Pizarro, S. (2020). Decreto Supremo N° 009-2020-TR. *Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al seguro de vida.*

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1853904-2>

Pujada, E. (2022). Ley N° 31556. *Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.*

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2095516-2>

Resolución de Superintendencia N° 000128-2021/SUNAT. *Modifican la Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT que designa emisores electrónicos del Sistema de emisión Electrónica.* (27 de agosto del 2021).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/128-2021.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 000190-2022/SUNAT. *Resolución de superintendencia que posterga la oportunidad a partir de la cual se usará el sistema integrado de registros electrónicos para el llevado conjunto de los registros de ventas e ingresos y de compras electrónicos.* (26 de septiembre del 2022).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/190-2022.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. *Cómo se calcula el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.* (03 de agosto del 2023).

<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/como-se-calcula-impuesto-renta-quinta-categoria>

ANEXOS

ANEXO N° 1. Oficina del estudio contable.

